



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de mayo del 2007
No. 102

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO), DENOMINADO "JARDINES DE SANTA TERESA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1953, 1737, 1964, 286-B1, 250-B1, 608-A1, 246-B1, 652-A1, 1976, 1977, 1978, 1980, 1983, 1991, 1994, 1893, 1898, 284-B1, 660-A1, 281-B1, 1899, 1900, 1904, 683-A1, 1876, 696-A1, 2028, 2003, 2034, 1778, 2027, 684-A1 y 1989.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1997, 1998, 1999, 1990, 1987, 300-B1, 1927, 1932, 1933, 1934, 1908, 1912, 1894, 1895, 1883, 576-A1, 2048, 2070 y 702-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO
JORGE GARDUÑO CARDENAS Y
CONTADOR PUBLICO
JOSE MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ
Representantes Legales de la Empresa
"GEO Edificaciones", S.A. de C.V.
Presentes.

Me refiero a su escrito recibido con fecha 27 de abril del 2007, con número de folio ACU-005/2007, por el que solicitan a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado "JARDINES DE SANTA TERESA", para desarrollar 2,488 viviendas (1,950 de tipo social progresivo y 538 de tipo interés social) en un terreno con superficie de 362,651.77 M² (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en Constituyentes Norte No. 301, Municipio de Chapultepec, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 290,037 de fecha 30 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 5 de noviembre del 2004.

Que mediante la Escritura Pública No. 138,475 de fecha 4 de julio de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público No. 87 asociado al Notario Público No. 10 del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Federal, México, bajo el No. 186, a fojas 238, del Volumen 876, Tomo 3º, de fecha 29 de agosto de 1973, la cual tiene como objeto social, entre otros, adquirir, enajenar, fraccionar, urbanizar y lotificar toda clase de terrenos.

Que a través de la Escritura Pública No. 19,156 de fecha 5 de julio de 1979, otorgada ante la fe del Notario Público No. 83 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvañanos y Vilchis Construcciones", S.A. de C.V., por el de "Orvi Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 00009812 de fecha 14 de agosto de 1979.

Que mediante la Escritura Pública No. 10,504 de fecha 14 de marzo de 1990, otorgada ante la fe del Notario Público No. 103 del Distrito Federal, México, se hizo constar el **cambio de denominación** de la empresa "Orvi Construcciones", S.A. de C.V. por el de "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 9,812 de fecha 18 de octubre de 1990.

Que se acreditó la **propiedad del terreno** a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 37,597 de fecha 19 de mayo del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de México, mediante la cual se hace constar la compra venta a favor del Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan, Grupo Financiero, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la Partida No. 20, Libro Primero, Volumen 39, Sección Primera, de fecha 28 de julio del 2006.
- Escritura Pública No. 38,331 de fecha 28 de agosto del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 39, bajo la Partida No. 319, de fecha 25 de septiembre del 2006.
- Escritura Pública No. 38,853 de fecha 15 de noviembre del 2006, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 y del Patrimonio Inmueble Federal, del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 39, bajo la Partida No. 537, de fecha 30 de noviembre del 2006.

Que el 3 de mayo del 2006 se celebró el Contrato de Fideicomiso de Administración No. F/00365 en el que intervinieron la empresa Geo Edificaciones, S.A. de C.V., Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, Banco J.P. Morgan, S.A., Institución de Banca Múltiple, J.P. Morgan Grupo Financiero División Fiduciaria y Corporación Geo, S.A. de C.V., en el que se aporta el predio objeto del desarrollo.

Que mediante escrito de fecha 9 de abril del 2007, la Delegada Fiduciaria de Banco J.P. Morgan, S.A., manifestó que no tiene inconveniente en que la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., obtenga la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que el Municipio de Chapultepec por conducto del Presidente Municipal manifestó mediante escritos de fechas 15 y 26 de junio del 2006, que por acuerdo de Cabildo de fecha 7 de junio del 2006, se aprobó otorgar la opinión favorable para la realización del proyecto del desarrollo, así como la factibilidad de servicios.

Que la entonces Dirección General de Administración Urbana expidió la **Licencia de Uso de Suelo** No. 071-025/2006 de fecha 28 de noviembre del 2006, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Municipio de Chapultepec aprobó la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según certificación de fecha 15 de junio del 2006, emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/58/2006 del 30 de mayo del 2006 y 206B10000/FAC/147/2006 del 13 de octubre del 2006, emitió su opinión favorable en cuanto a la factibilidad de servicios de agua potable y drenaje.

Que mediante folio No. CV-014/2006 de fecha 15 de septiembre del 2006, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos, el cual se complementa con el diverso oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4166/2006 de fecha 28 de noviembre del 2006.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/369/06 de fecha 10 de octubre del 2006, la cual se complementa con los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF 2304/06 del 31 de octubre del 2006 y 212080000/DGOIA/OF/ 2436/06 de fecha 17 de noviembre del 2006.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/1481/2006 de fecha 30 de mayo del 2006 y 21101A000/1094/2007 de fecha 13 de abril del 2007.

Que la Comisión Nacional del Agua mediante los oficios Nos. BOO.E.12.4.1.382 02491 de fecha 6 de septiembre del 2006 y BOO.E.12.4.1.391 02793 de fecha 29 de septiembre del 2006, informó a la empresa promotora de los canales federales que habrá de respetar y la autorización de entubamiento de uno de ellos.

Que el Centro INAH Estado de México, mediante los oficios Nos. 401-725-2/1939AJ/06 de fecha 15 de noviembre del 2006 y 401-725-2/1944AJ/06 de fecha 16 de noviembre del 2006, señaló que el predio se libera en materia de arqueología, quedando fuera de la competencia de ese Instituto.

Que el 30 de marzo del 2007, la empresa promotora del desarrollo y la Junta de Caminos del Estado de México, celebraron convenio de concertación y donación con motivo de la ejecución y construcción del **Libramiento de la Cabecera Municipal de Chapultepec**.

Que mediante oficio No. 570000/160/07 de fecha 17 de abril del 2007, Luz y Fuerza del Centro indicó a la empresa Geo Edificaciones, S.A. de C.V. que está en posibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica al proyecto del desarrollo que nos ocupa.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/310-I/2007 de fecha 26 de abril del 2007.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 6 fracción XVII, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 22 de marzo del 2007, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chapultepec apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., representada por ustedes, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado "JARDINES DE SANTA TERESA", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 362,651.77 M² (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en Constituyentes Norte No. 301, Municipio de Chapultepec, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo, conforme a los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	225,725.96 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,418.24 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	32,905.98 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCION CNA:	12,771.36 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCION JUNTA DE CAMINOS:	6,735.94 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	73,271.33 M ²
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	352,828.81 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION:	9,822.96 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	362,651.77 M²
NUMERO DE MANZANAS:	18
NUMERO DE LOTES:	345
NUMERO DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL:	538
NUMERO DE VIVIENDAS SOCIAL PROGRESIVO:	1,950
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	2,488

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "JARDINES DE SANTA TERESA", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para

edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracciones I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Chapultepec, Estado de México, un área de 73,271.33 M² (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberán cederle un área de 32,905.98 M² (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 5.

Asimismo, deberán cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 14,928.00 M² (CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que deberán formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Esta donación igualmente deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.

- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Municipio de Chapultepec, mediante certificación de fecha 15 de junio del 2006, signada por el Secretario del H. Ayuntamiento y en lo que corresponda a lo dictaminado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/58/2006 del 30 de mayo del 2006 y 206B10000/FAC/147/2006 del 13 de octubre del 2006.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/1481/2006 de fecha 30 de mayo del 2006 y 21101A000/1094/2007 de fecha 13 de abril del 2007.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracciones I y II, 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

- B). ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).**

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico con lavabo.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.

- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
 - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
 - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
 - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
 - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
 - Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

- C). **ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M² (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo. *
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M³.

- D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 168.00 M² (CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) de construcción,

que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 6,402.00 M² (SEIS MIL CUATROCIENTOS DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 9,602.00 M² (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 2 para zurdos en cada aula), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. Se podrán considerar en el jardín de niños y en la primaria hasta cuarto grado mesas trapezoidales.

El equipamiento que no fuese posible realizar dentro de las áreas de donación del desarrollo, podrá llevarse a cabo fuera del mismo, en terrenos de propiedad municipal en el lugar que indique la autoridad municipal competente con aprobación de la Dirección General de Operación Urbana, en su defecto, dicho equipamiento será canalizado al equipamiento urbano básico.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en su oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/369/06 de fecha 10 de octubre del 2006, la cual se complementa con los oficios Nos. 212080000/DGOIA/OF 2304/06 del 31 de octubre del 2006 y 212080000/DGOIA/OF/2436/06 de fecha 17 de noviembre del 2006.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido con folio CV-014/2006 de fecha 15 de septiembre del 2006, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4166/2006 de fecha 28 de noviembre del 2006 y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Operación Urbana o al Municipio de Chapultepec, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por ustedes, se acuerda favorablemente el **plazo de 30 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$134'688,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Chapultepec por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al

Gobierno del Estado de México, la suma de \$900,925.00 (NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$90'092,500.00 (NOVENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagarán asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Chapultepec, por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$243,283.60 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 538 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo y la cantidad de \$278,460.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a 3.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,950 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo. De igual forma, deberán pagar al Municipio de Chapultepec la cantidad de \$16,897.31 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición su valor no exceda de los \$208,065.00 pesos y por las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los \$208,066.00 pesos y \$270,485.00 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Chapultepec por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$114,376.61 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y UN CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social. Asimismo, pagarán al Municipio de Chapultepec por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado la cantidad de \$127,085.12 (CIENTO VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOCE CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social.

Las viviendas de tipo social progresivo no pagarán los derechos antes referidos en términos de lo previsto en el artículo 137 Bis último párrafo del Código Financiero de Estado de México y Municipios.

Pagarán asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgarán a favor del Municipio de Chapultepec una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que soliciten prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO CUARTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

Asimismo, tratándose de los lotes o viviendas de tipo social progresivo, queda prohibido promocionar, ofrecer en venta o enajenar las viviendas como si fueran de interés social, popular, medio o residencial, conforme lo dispone el artículo 89 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO
SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**JARDINES DE SANTA TERESA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso de suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios deberán obtener previamente las licencias de uso de suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con folio CV-014/2006 de fecha 15 de septiembre del 2006, y al oficio No. SGG/ASE/DGPC/0-4166/2006 del 28 de noviembre del 2006, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Chapultepec.

*** DECIMO
OCTAVO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Chapultepec, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo y los respectivos planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contado a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberán colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina sureste del lote 1 manzana XVIII, con frente a la vía pública principal.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de tipo interés social y social progresivo) denominado "JARDINES DE SANTA TERESA", ubicado en el Municipio de Chapultepec, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno del* Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación números 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Chapultepec, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 7 días del mes de mayo del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1032/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS BALTAZAR VILLASEÑOR, en contra de LUIS PEREZ ESQUIVEL, el Juez Primero Civil de Lerma, México, señaló las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble lote número seis, conjunto residencial Santa Cruz, Santa Cruz Azcapotzaltongo, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.54 m con lote número siete, al sur: 13.54 m con lote número cinco, al oriente: 7.25 m con propiedad particular, al poniente: 7.25 m con privada del Fraccionamiento, con una superficie aproximada de: 98.165 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales, libro primero, sección primera, volumen 363, foja 54, de fecha veintinueve de junio de 1995, ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y tabla de avisos del Juzgado, competente en razón de la ubicación del inmueble descrito, por tres veces dentro de nueve días, siendo postura legal para su remate las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS, en que fue valuado por el perito oficial el lote de terreno a rematar, edictos que se expiden a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1953.-24, 30 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 313/2001, relativo al juicio verbal, promovido por ANGEL MENESES RAMIREZ, en contra de NOE ERICK CASTEL VELEZ: JOSE LUIS VELAZQUEZ GONZALEZ, interpuso tercería excluyente de dominio, dentro del incidente de liquidación de rentas, respecto del automóvil tipo camioneta Pick-Up, cabina 1/2, marca Mazda, línea B-2000, modelo 1986, cuatro cilindros, con número de serie JM2UF3119G0680088, con placas de circulación HW4550 de Texas Truck, color rojo, toda vez que fue indebidamente embargado, según diligencia de fecha veintidós de mayo del año 2002, por lo que pide excluirse el mismo como garantía del adeudo del cual es ajeno. Y toda vez que se desconoce el domicilio del ejecutado NOE ERICK CASTEL VELEZ, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese al mismo por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación; por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber al referido ejecutado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos del artículo 195, fíjese además copia del presente en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Toluca, México, a veintitrés de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1737.-8, 18 y 30 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por CASA DIAZ MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V., en contra MAQUINARIA TEPETOCHTLI, S.A. DE C.V., y OTRO, expediente número 536/2004, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día siete de junio del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien embargado propiedad del codemandado JOSE SOTO GARCIA, consistente en el inmueble ubicado en calle Privada Boulevard Xochimilco, número 7, colonia Barrio San Pedro, municipio de Chiconcuac, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en auto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido por el perito tercero en discordia y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil supletoria al de Comercio, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Reforma, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.-México, D.F., a 8 de mayo de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Maria Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

1964.-24, 30 mayo y 5 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente 301/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LIC. PRISCILIANA FLORES DE LOS SANTOS, endosataria en propiedad del señor PABLO C. A. DEL VILLAR ARROYO en contra de VICENTE BARRERA OMAÑA Y FLORENCIA C. DE BARRERA, promovido por este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación a los artículos 758, 761, 762 y 763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez (10) horas del día veintinueve (21) de junio del año en curso, para que tenga verificativo la décima segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Dieciséis de Septiembre sin número, en San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie aproximada de 29,400.00 (veintinueve mil cuatrocientos metros cuadrados), convocándose postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos o en la puerta del juzgado, sirviendo de base para el remate y postura legal la cantidad de \$ 1'515,454.15 (UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento al valor fijado para el remate de la décima primera almoneda.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

296-B1.-24, 30 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOVITA GARCIA VIUDA DE ZAVALA.

JOSEFINA VILLALBA MENDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 214/2007-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 13 trece, de la manzana 12 doce, del Fraccionamiento denominado "Izcalli Nezahualcóyotl", en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 17.15 m con lote catorce 14; al suroeste: 17.15 m con lote 12 doce; al sureste: 07.00 m con Jacinto Pérez; al noroeste: 07.00 m con calle Atahualpa, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres 03 días del mes de mayo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ANA MARIA GOMEZ MENDEZ.

La parte actora JORGE ADALBERTO GUERRERO LARA, por su propio derecho en el expediente número 17/2007, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle 1 uno, número 299 doscientos noventa y nueve, de la Colonia Esperanza, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 152.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 m con lote 22 veintidós; al sur: en 19.00 m con lote 24 veinticuatro; al oriente: en 8.05 m con lote 47 cuarenta y siete; y al poniente: en 8.05 m con calle uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintisiete 27 de abril de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 26/2007.

DEMANDADO: ALFREDO SILICEO CORTE.

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril del dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. MARICELA GALINDO VARGAS demanda de ALFREDO SILICEO CORTE en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, manzana 250, Colonia Ampliación la Perla de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 34; al sur: en 17.50 m con lote 32; al oriente: en 08.00 m con lote 18; al poniente: en 08.00 m con Avenida Floresta, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. En fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y ocho, adquirió por medio de contrato privado de compraventa del C. ALFREDO SILICEO CORTE, la propiedad antes mencionada, lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, ininterrumpida, cierta y de buena fe. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de abril del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADO: JORGE RODRIGUEZ TORRES.

Se hace de su conocimiento que la señora YAJAIRA CORONA OLGUIN, promueve en este juzgado bajo el expediente número 788/2006, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de JORGE RODRIGUEZ TORRES, demandándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado, con fundamento en el artículo 4.90, fracciones XV y XIX del Código Civil para el Estado de México en vigor; B) La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo, procreado durante nuestro matrimonio de

nombre JORGE JAVIER RODRIGUEZ CORONA, con fundamento en el artículo 4.224, fracción II del Código Civil para el Estado de México en vigor;

HECHOS.

1.- En fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa y nueve, contrajo matrimonio civil con el señor JORGE RODRIGUEZ TORRES bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Con quien procreo un hijo de nombre JORGE JAVIER RODRIGUEZ CORONA de cinco años. 3.- Siendo su último domicilio conyugal en Privada de las Fuentes, edificio 05, departamento 51, Colonia Rincón de las Fuentes, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 4.- Durante su matrimonio el demandado solía ingerir bebidas embriagantes, lo cual hacía cuatro o cinco veces por semana, insultándola y golpeándola. 5.- El día tres de enero del año dos mil tres, llegó en estado de embriaguez y después de una discusión el demandado se retiró del domicilio conyugal y hasta la fecha nunca se ha presentado en el mismo. 6.- En fecha veintiocho de agosto del año dos mil cinco levantó un acta informativa ante la Sección Conciliadora y Calificadora de Coacalco de Berriozábal. 7.- Que la actora no sabe el destino del hoy demandado solicitando el emplazamiento por edictos. 8.- Se decreta la pérdida de la patria potestad por lo manifestado en el hecho cuatro. 9.- Que durante su matrimonio adquirieron el bien inmueble ubicado en Privada de las Fuentes, edificio 5, departamento 51, Colonia Rincón de las Fuentes, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 10.- Que la actora se ha hecho cargo de los pagos del inmueble adquiridos. 11.- Por lo antes narrado solicita el divorcio necesario, la pérdida de la patria potestad de su menor hijo y la adjudicación del bien inmueble antes mencionado, por encontrarse separada más de tres años del demandado.

El juez del conocimiento por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por proveído de fecha diecinueve de abril del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día veintiséis de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

608-A1.-10, 21 y 30 mayo.

JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

SUCESION A BIENES DE JOSE OCAMPO RESENDIZ REYES.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 881/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RUBEN OCHOA MONTES en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- Se declare mediante sentencia definitiva que dicte su señoría que ha operado a mi favor la usucapión respecto de una fracción de terreno 381.50 metros cuadrados, que forma parte de

una superficie total de 80,04250... B).- La cancelación que se haga de la fracción de terreno de 381.50 metros cuadrados, citada con anterioridad... C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de que el suscrito es propietario de la fracción de terreno mencionada...

HECHOS

1.- Con fecha 13 de noviembre de 1987...el suscrito y la señora CARMEN SANCHEZ DE CABALLERO adquirimos del señor JUSTINO OCAMPO TREJO la fracción de terreno de 381.50 metros cuadrados... 2.- La fracción del terreno...tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.75 m colinda con propiedad privada actualmente con Guadalupe Monroy Maximino; al sur: 27.00 m colinda con calle Encino; al oriente: 15.00 m colinda con lote 37; al poniente: colinda con Avenida Principal actualmente Prolongación Oaxaca... 3.- ...la fracción de terreno que forma parte del predio materia de presente proceso...a favor del C. JOSE OCAMPO RESENDIZ... 4.- Desde la fecha que adquirí la fracción del lote de terreno objeto del presente juicio he tenido la posesión del citado terreno en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en concepto de propietario...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Atizapán de Zaragoza, México, dos de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica. 608-A1.-10, 21 y 30 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

CONSUELO ROMO GUERRERO.

MARIA LETICIA VELAZQUEZ SANDOVAL, en el expediente número 279/07, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 9, de la manzana 60, de la colonia Agua Azul, sección Pirules, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8, al sur: 17.00 metros con lote 10, al oriente: 9.00 metros con lote 34, al poniente: 9.00 metros con calle Lago Ginebra, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.
246-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 263/2006.
DEMANDADO: CARLOS PROL, DANIEL GARZA RODRIGUEZ Y ROSA MEDANO.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ANA MARIA GONZALEZ ACEVES, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 15, manzana 55 "A", de la colonia Evolución Super 24 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.06 metros con lote 14, al sur: 27.40 metros con lote 16, al oriente: 9.00 metros con lote 40, al poniente: 9.00 metros con Avenida Central, con una superficie total de 245.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque ROSA MEDRANO le realizó contrato de compraventa el dieciséis de agosto de 1995, quien le entregó la posesión física y material del mismo, que lo ha poseído a partir de la citada fecha y por vecinos se enteró que dicha persona no era la legítima dueña, por lo que ha seguido en posesión del inmueble de mala fe, como propietaria de manera pública y pacífica, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

246-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
* NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FORTUNATO JIMENEZ CASIMIRO.

Por este conducto se le hace saber que LIDIA BELLO VALDES, le demanda en el expediente número 692/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 3, manzana 2, super manzana 3, de la Avenida Central, Colonia Valle de Aragón, Primera Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 86.842 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.39 m con mismo lote 02; al sureste: 12.42 m con lote 04; al noroeste: 07.00 m con lote 14; al suroeste: 07.00 m con eje Vía Ferrocarril Sur. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 22 de julio de 1991 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su

domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AGRIPINA BARROSO HERNANDEZ Y EFREN ISMAEL SERRANO HERNANDEZ.

MARGARITA SALAZAR VALDEZPINO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 246/2006, en este juzgado le demanda a AGRIPINA BARROSO HERNANDEZ Y EFREN ISMAEL SERRANO HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: a) De la señora AGRIPINA BARROSO HERNANDEZ, que ha operado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 72, de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 17; al sur: 21.50 m con Séptima Avenida; al oriente: 10.00 m con lote 15; y al poniente: 10.00 m con calle 9, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, adquirí mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor EFREN ISMAEL SERRANO HERNANDEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro de plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

250-B1.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

CONVOQUENSE POSTORES.

Que en los autos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL hoy HSBC MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC hoy BANCO DEL CENTRO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN CARLOS CALLEJAS MONDRAGON, del expediente número 101/04, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó un auto que a la letra dice:

Auto. México, Distrito Federal, a tres de abril de dos mil siete.

Agréguese al expediente número 101/04, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y asimismo por devuelto el original del oficio número 1102 de fecha veintidós de marzo del presente año dirigido al Tesorero del Distrito Federal y 1103 de la misma fecha y exhorto dirigido al Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y edictos que se acompañaron a los mismos por los motivos que indica, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las once horas del día once de junio del año en curso, debiéndose preparar la misma como se ordena en auto de doce de febrero del presente año notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Auto. La Secretaria de Acuerdos "B" Certifica; que el presente proveído se dictó en la fecha indicada y por causa de enfermedad del C. Juez lo firma la C. Secretaria de Acuerdos "A" en funciones de Juez por Ministerio de Ley Licenciada María Isabel Martínez Galicia. Conste. México, Distrito Federal, a doce de marzo del dos mil siete.

Auto. México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil siete.

Agréguese al expediente número 101/04, el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble que indica para que surta sus efectos legales a que haya lugar, como lo solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día treinta de abril del año en curso, debiéndose preparar la misma como se ordena en auto de doce de febrero del presente año. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Auto. México, Distrito Federal, a doce de febrero del año dos mil siete. El escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita se señalan las once horas del día doce de abril del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el número 17 B, de la calle de Gofondrinas, condominio II-A, departamento 302 B, Colonia Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 782,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$ 521,333.33 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 78,200.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los

posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Civil, Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico El Sol de México, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirva ordenar la publicación de los edictos con la periodicidad señalada y en términos de lo dispuesto por la Legislación Procesal de esa entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

652-A1.-18 y 30 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 710/03.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JESUS GUERRERO GONZALEZ Y ELODIA CASTRO VILLA, expediente 710/03, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordenó señalar las diez horas del once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en el departamento número diecisiete, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número seis, de la manzana tres, del conjunto denominado La Pradera, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y es valor del inmueble la cantidad de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 4 de mayo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lúis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

652-A1.-18 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MATIAS PEDRO GARCIA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 408/07, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Villegas, sin número específico de identificación, en términos del Barrio de San Miguel, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.35 m con calle

Villegas, al sur: 21.50 m con Porfirio Gamboa Luna (antes Juana Escalona Cruz), al oriente: 16.40 m con Moisés Espinoza Hernández, al poniente: 15.00 m con Matías Pedro García Hernández (antes Carlos Leonardo García Hernández), con una superficie total aproximada de: 328.44 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintitres días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1976.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 470/2007, GERMAN ROJAS MENDOZA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Felipe Villanueva, en términos del pueblo de Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 05.27 metros linda con calle Avenida Felipe Villanueva, al sur: en 05.70 metros linda con propiedad de Ofelia y Rubén de apellidos Sánchez Crespo, al oriente: en 14.10 metros linda con propiedad de José Encarnación Montero Mendoza, al poniente: en 13.87 metros linda con propiedad de Cruz Rojas Pérez. Con una superficie total de: 76.64 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el veinticuatro de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1977.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 546/2007, MARIANO JACINTO ESTEBAN, en su carácter de presidente de la sociedad denominada "GRUPO DE HONGO ZETA ENDOTZI", Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, promueve Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Manzana Sexta, Loma de Endotzi, en el paraje denominado "Las Cruces", perteneciente al Municipio de Jiquipilco, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 143.00 mts. con Rey Baltazar Piña Jacinto; al sur: 161.00 mts. con Leandro Jacinto Medina; al oriente: 40.00 mts. con camino vecinal y al poniente: 29.40 mts. con Augusto Jacinto Esteban, con una superficie de 4,435.20 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1979.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 206/2007, relativo al Juicio información de dominio, promovido por JULIAN GONZALEZ LARA, respecto del bien inmueble cuya ubicación es la siguiente; calle Morelos, número 4, San Francisco Coaxusco, en Metepec, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 mts. con Rosa Martínez, al sur oeste: 8.50 mts. con calle Morelos, al oriente: 49.00 mts. con Salvador González Lara, al poniente: 43.00 mts. con José y David Flores Solares. Con una superficie aproximada de 276.00 metros cuadrados. Como consecuencia de ello, vengo a solicitar que mediante resolución judicial, se declare que ha prescrito en mi favor y por ende me he convertido en propietario del predio en cuestión, a fin que la sentencia que recaiga en este asunto, sea inscrita en el Registro Público de esta Ciudad de Toluca, Estado de México. Fundándome para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS:

1.- En fecha 5 de enero del año 1995, el suscrito adquirí en propiedad el bien inmueble descrito con antelación en este escrito, por medio de contrato privado de compraventa, realizado con la señora SOFIA RAMIREZ QUIROZ, y desde esa fecha, lo estoy poseyendo de la manera pacífica, continua, pública, en concepto de propietario y de buena fe, tal y como se demuestra en el contrato de compraventa, mismo que en original se anexa a este escrito con el número uno.

2.- Se da el caso que a la fecha, el suscrito estoy terminando de construir una casa en el inmueble antes referido, ya que desde que se me dio la posesión, el suscrito, empecé a meter material para construir mi casa, misma que a la fecha, aun no he terminado. Posteriormente, el suscrito, fui a dar de alta a catastro del H. Ayuntamiento de Metepec, México, el bien inmueble, para que se pagara el impuesto predial, así como la declaración del pago del impuesto predial sobre traslado de dominio, tal y como se acredita con los recibos respectivos, mismos que se anexan en este escrito con los números DOS Y TRES.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, vengo a exhibir los siguientes documentos:

A.- Certificado de no inscripción del bien inmueble de referencia, expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que se anexa en original a este escrito, con el número cuatro.

B).- Recibo de pago predial expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Metepec, México, de fecha del mes de marzo del año dos mil siete, así como la declaración del impuesto predial sobre el traslado de dominio, ambos en original a nombre del suscrito, donde se acredita que estoy al corriente de dicho pago, mismos que se anexan con el número dos y tres a este escrito.

C).- El plano descriptivo y de localización del inmueble en cuestión y que se anexa a este escrito con el número cinco.

D).- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que dicho bien inmueble antes descrito, nunca ha pertenecido al ejido, por tal razón se acudió al Ejido más cercano, para que se me expidiera la constancia, donde se demuestra que el bien inmueble que poseo no pertenece al ejido, mismo que en original se anexa a este escrito, con el número seis.

E).- La constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, misma que se anexa en original al presente escrito, con el número siete.

3.- Para efectos de que se me reciba la información, tal y como lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, solicito de su señoría tenga a bien publicar la solicitud del escrito, por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de circulación diaria, los respectivos edictos.

4.- Con la finalidad de llevar a cabo la testimonial a que se refiere el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, desde este momento proporciono los nombres y domicilios de los tres testigos que ésta parte se compromete a presentar el día y la hora que su señoría se sirva a señalar para el desahogo de la información testimonial.

NOMBRE: ASENCION MARTINEZ RAMIREZ.
DOMICILIO: CALLE HIDALGO NUMERO TREINTA Y DOS EN SAN FRANCISCO COAXUSCO, PERTENECIENTE EL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO.

NOMBRE: MAURILIA RODRIGUEZ CONTRERAS.
DOMICILIO: CALLE MORELOS NUMERO DOS EN SAN FRANCISCO COAXUSCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC.

NOMBRE: GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ.
DOMICILIO: CALLE MORELOS NUMERO DOS, EN SAN FRANCISCO COAXUSCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico 8 Columnas, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1980.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

*
A QUIEN PUEDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 285/2007, ARMANDO CARDENAS JERONIMO, promueve proceso judicial no contencioso de diligencias de información de dominio a través de información testimonial, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado "El Puente", en el poblado de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.73 metros y colinda con el terreno del señor Armando Cárdenas Jerónimo, al sur: 75.00 metros y colinda con el terreno del señor Simón Cárdenas García, al oriente: 77.70 metros y colinda con una calle principal, al poniente: 75.00 metros y colinda con terreno del señor Armando Cárdenas Jerónimo, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 5,715.86 metros cuadrados.

El Juez por auto de fecha once de mayo del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor

circulación que se edite en la ciudad de Toluca por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, quince de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1983.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 232/2007, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio que promueve MARIA TERESA BARRIOS DIAZ, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Andador Melchor Ocampo sin número, en el poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 25.30 m con Ermelinda Valdés Rodríguez hoy Andador Melchor Ocampo; sur: 26.90 m con Teovaldo Valdés hoy Candelario Valdés Gómez y César Valdés Pedraza; oriente: 74.80 m con Antonio González hoy Nemesio González; poniente: 74.30 m con Francisco Martínez hoy Benito González Aranda, Pablo Silva Ortiz y Ana Martínez Alvarez, con una superficie aproximada de 1,945.75 m2 (mil novecientos cuarenta y cinco punto setenta y cinco metros cuadrados).

El juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a veintuno de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

1991.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 497/2007, promovido por MARIA GRISELDA CONTRERAS TELLEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en camino Estación Flor de María, actualmente calle Alberto Garduño sin número, San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y nueve, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con JOSE DE LA LUZ CONTRERAS ARRIAGA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.49 m y linda con carretera a Estación Flor de María, actualmente calle Alberto Garduño; al sur: 61.52 m linda con privada sin nombre; al oriente: 93.55 m colinda con privada sin nombre; al poniente: 95.19 m y linda con Francisco Dimas Contreras Arriaga, actualmente sucesión de Francisco Dimas Contreras Arriaga, con una superficie total de 6,032.88 metros cuadrados.

La jueza del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1994.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A LA: SUCESION DE EVA MONTES COLIN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA OSCAR FIDEL ZEPEDA MONTES.

En el expediente número 264/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA ESPERANZA ALBARRAN PEDROZA, en contra de la sucesión de EVA MONTES COLIN, por conducto de su albacea OSCAR FIDEL ZEPEDA MONTES, se desprende que dentro de las prestaciones son: la declaración de la promovente como heredera de la señora EVA MONTES COLIN, en el juicio sucesorio intestamentario número 2237/2004, radicado en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, México, la entrega y pago de la porción hereditaria que le corresponde heredar, y dentro de los hechos se manifiesta que la autora de la sucesión, señora EVA MONTES COLIN, procreó a tres hijos de nombres OSCAR FIDEL, JAVIER Y GERARDO todos de apellidos ZEPEDA MONTES, que la suscrita contrajo matrimonio civil con el señor GERARDO ZEPEDA MONTES, el día veintidós de agosto del año dos mil, y que de dicho matrimonio, bajo protesta de decir verdad, no procrearon hijos; que el señor GERARDO ZEPEDA MONTES, falleció el día trece de marzo de dos mil cuatro y que por un error en el registro civil se anotó en el acta de defunción que el estado civil del esposo de la promovente era soltero, sin embargo la misma fue corregida al reverso por el propio oficial número cuatro del Registro Civil de Toluca, que la promovente es heredera por estirpe de GERARDO ZEPEDA MONTES, que el autor de la sucesión falleció el día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, motivo por el cual se encuentra radicado en el Juzgado Primero Familiar de Toluca, el expediente número 2237/04, relativo al Juicio Intestamentario a bienes de la señora EVA MONTES COLIN, dictándose en fecha quince de junio el auto declarativo de herederos, en el cual se declara como únicos y universales herederos a OSCAR FIDEL y JAVIER de apellidos ZEPEDA MONTES, como descendientes de la de cuius, dejándose a salvo mi derecho a heredar; que como se desprende del acto declarativo de herederos, no se declaró como heredera a la promovente JUANA ESPERANZA ALBARRAN PEDROZA, dejándose a salvo sus derechos, ya que debe heredar por estirpe del señor GERARDO ZEPEDA MONTES, hijo legítimo de la señora EVA MONTES COLIN, por lo cual se promueve la demanda para que se declare que la promovente es legítima heredera de la sucesión intestamentaria a bienes de EVA MONTES COLIN, así mismo se le haga entrega y pago de la porción hereditaria que le corresponde.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndole hacer saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1893.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURELIO DEL VALLE GARRIDO, ALEJANDRO FLORES LOPEZ Y ERNESTO STERN GRUMBERGER.

JOSE FLORES CHAVEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil tramitado bajo el expediente número 266/2007, en este Juzgado le demanda a ERNESTO STERN GRUMBERGER, AURELIO DEL VALLE GARRIDO Y ALEJANDRO FLORES

LOPEZ, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en el lote de terreno dos, de la manzana trescientos cincuenta y cuatro, ubicado en la calle La Joaquinita número doscientos treinta y nueve de la Colonia Aurora, actualmente Benito Juárez, perteneciente al municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote uno, al sur: 17.00 m con lote tres, al oriente: 09.00 m con lote veinticuatro, y al poniente: 09.00 m con calle Joaquinita. Con una superficie total de: 153.00 m2. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y dos, el suscrito JOSE FLORES CHAVEZ, celebré contrato privado de compraventa con el señor ALEJANDRO FLORES LOPEZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1898.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INCOBUSA S.A. DE C.V. Y VICTOR MANUEL TORNER CARRILLO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que LAURA VALDES VAZQUEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 675/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de LAURA VALDES VAZQUEZ, la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Lago Gran Esclavo, lote diecisiete, manzana sesenta y nueve, Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, cancelando y tildando el asiento registral. C).- El pago de los gastos y costas procesales.

Comunicándose a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

284-B1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 186/2007, RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARIA CANDELARIA ZAMORA PEREZ, EN CONTRA DE JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, EL JUEZ DETERMINO EMPLAZAR POR EDICTOS AL C. JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, CUYAS PRESTACIONES QUE LE DEMANDAN DICEN EN LO CONDUCENTE:

A).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario, por haber operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente treinta y cuatro, del lote de terreno número veintitrés, de la manzana cuarenta y ocho, zona uno, de la Colonia Guadalupeana Primera Sección del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México.

B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente proceso.

HECHOS.

1).- Con fecha 14 de noviembre de 1998, la suscrita adquiri mediante contrato privado de compra venta que celebré con el señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, el terreno ubicado en calle Oriente 34, lote de terreno número 23, manzana 48, zona 01, Colonia Guadalupeana Primera Sección, del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que posee una superficie total de 182 m2., con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 18.30 m con lote veinticuatro, sureste: 10.00 m con lote seis, suroeste: 18.00 m con lote veintidós, noroeste: 10.00 m con calle Oriente treinta y cuatro.

El señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, me entregó de forma personal la posesión material del inmueble, así como la escritura pública número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, del volumen número cuatrocientos sesenta y dos, realizada en Toluca, en fecha 19 de enero de 1990, ante el Notario Licenciado JORGE HERNANDEZ SALGUERO, (Notario Número 18 Interino del Distrito Judicial de Toluca). El demandado me entregó documentos correspondientes al pago de impuesto predial, agua potable hasta el año de 1997, posteriores pagos administrativos del impuesto predial y de agua potable los ha venido realizando. En el inmueble ubicado en calle Oriente 34, del lote 23, manzana 48, zona 01, Colonia Guadalupeana Primera Sección del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, se encuentra inscrito en el Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a favor del señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, bajo el Libro primero, sección primera, número de partida 1139, volumen 96, en fecha 06 de noviembre de 1990, por el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad. El inmueble que adquiri y he descrito lo he poseído desde el día 14 de noviembre del año de 1998, fecha en que el señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, me entregó la posesión, lo he habitado en concepto de propietario a título de dueña y señora de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que hasta la fecha le he venido haciendo construcciones y mejoras para su conservación y desde entonces lo he habitado con mi familia, los vecinos se han

percatado de que dicho inmueble es mío y que soy la única persona que ejerce acto de dominio desde hace más de cinco años. El bien inmueble lo he poseído durante el tiempo y condiciones que la ley exige para usucapir..."

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE, EDICTOS AL C. JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

284-B1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 702/06

ACTOR: TERESA MARTINEZ LOPEZ

DEMANDADA: EDNA C. DE CONTRERAS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: EDNA C. DE CONTRERAS.

La C. TERESA MARTINEZ LOPEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión de EDNA C. DE CONTRERAS, la usucapión del predio ubicado en el lote treinta y tres, manzana cuarenta y seis, sección A, calle Francisco León de la Barra, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, celebró contrato de compraventa del inmueble citado en líneas precedentes, con la señora EDNA C. DE CONTRERAS; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colinda con lote 36 y 37 de la misma manzana, al sur: 40.00 m colinda con lote 32 de la misma manzana, al oriente: 12.50 m colinda con lote 2, de la misma manzana, y al poniente: 12.50 m colinda con calle. Con una superficie total de: 500.00 m2., el precio de la compraventa de dicho inmueble fue la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), además desde la fecha en que adquirió tal inmueble, la vendedora le entregó la posesión física y material del predio en cuestión; y tal posesión del presente predio ha sido a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y en atención a que dicha persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad.-Se expide a los catorce días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

284-B1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA PROYECCION, S.A. DE C.V.

ALBERTO OCHOA MENDOZA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 126/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de INMOBILIARIA PROYECCION, S.A. DE C.V. Y JUAN MANUEL REYES DUEÑAS, en auto de fecha dos de mayo del dos mil siete se ordenó emplazar a juicio a la demandada INMOBILIARIA PROYECCION S.A. DE C.V., por medio de edictos las siguientes prestaciones: 1.- En términos del artículo 932 de la Ley Sustantiva Civil, de la codemandada persona moral INMOBILIARIA PROYECCION S.A. DE C.V., reclamó la propiedad por usucapión de los lotes de terreno por usucapión de los lotes de terreno uno, dos y tres de la manzana 24, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, así como su estructura y superficie, los cuales se encuentran debidamente identificados al tenor del contrato de compraventa de fecha 28 de abril del año 2000, que como justo título se exhibe, contrato celebrado entre el suscrito demandante y el codemandado JUAN MANUEL REYES DUEÑAS, quien dicho sea de paso adquirió los lotes mencionados mediante donación otorgada por la moral precitada. La propiedad que por usucapión se reclama, consistente en tres lotes de terreno estructura y superficie, se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de INMOBILIARIA PROYECCION, S.A. DE C.V., como se acredita con los originales relativos a tres certificados de inscripción expedidos por la institución aludida, bajo los folios 38330, 38331 y 38332. a).- Adicionalmente a lo anterior y para mayor identidad de los lotes de terreno uno, dos y tres de la manzana 24, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, a usucapir, cabe puntualizar que aparecen registrados ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes datos, partida 867, volumen 401, partida 867-868, volumen 401, partida 566, volumen 825, todos en el libro primero y la sección primera, respectivamente de la siguiente manera: b).- Bajo la partida 867, volumen 401, libro primero, sección primera, se encuentra inscrito el lote de terreno número uno de la manzana 24, del fraccionamiento La Romana en Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 376.76 m². Medidas y colindancias: norte: 24.71 metros con lote 2, sur: 26.90 metros con Av. del Río Lerma, oriente: 23.81 metros con lote 38 y 39, poniente: 3.99 metros con calle Cuicláhuac, suroeste: 5.30 metros con Av. Río Lerma y Cuicláhuac. C).- Bajo la partida 867-868, volumen 401, libro primero, sección primera, se encuentra inscrito el lote de terreno número dos de la manzana 24, del fraccionamiento La Romana en Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 247.10 m². Medidas y colindancias: norte: 24.71 metros con lote 3, sur: 24.71 metros con lote 1, oriente: 10.00 metros con lote 37, poniente: 10.00 metros con calle Cuicláhuac. D).- Bajo la partida 566, volumen 825, libro primero, sección primera se encuentra inscrito el lote de terreno número tres de la manzana 24, del fraccionamiento La Romana en Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 247.10 m². Medidas y colindancias: norte: 24.71 metros con lote 4, sur: 24.71 metros con lote 2, oriente: 10.00 metros con lote 36, poniente: 10.00 metros con calle Cuicláhuac. 2.- Se endereza la presente demandada en contra del codemandado físico JUAN MANUEL REYES DUEÑAS, por ser este el auténtico dominador de dicha propiedad, desde el día 29 de diciembre de 1999, y hasta la fecha de celebración del contrato de compraventa el día 28 de abril del año 2000 tal y como se desprende del contrato citado de ahí que al estar determinado que JUAN MANUEL REYES DUEÑAS es cuando menos a la fecha de la celebración del contrato citado, el propietario de los lotes de terreno, estructura y superficie que se pretenden usucapir tal titular del dominio esta también legitimado pasivamente en la causa, aún cuando no aparezca inscrito en el

Registro Público de la Propiedad, es por ello que para evitar posibles nulidades, se endereza la demandada en contra del codemandado físico, esto a la fina consideración de su Señoría y a la luz de la jurisprudencia pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, aplicable por analogía al caso concreto "Prescripción Adquisitiva, Legitimación Pasiva en el Juicio. . .". 3.- La declaración judicial por parte de vuestra Señoría por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión respecto de la superficie y estructura que corresponde a los lotes de terreno uno, dos y tres de la manzana 24, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla, Estado de México. . . , identificados, al tenor del contrato de compraventa de fecha 28 de abril del año 2000, cuyos datos registrales mencionados con anterioridad. 4.- La declaración judicial, que realice en su oportunidad esta autoridad respecto la cancelación y modificación de la inscripción de la propiedad de los lotes de terreno uno, dos y tres de la manzana 24, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, y construcción precitados que aparecen en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la codemandada INMOBILIARIA PROYECCION, S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales partida 867 volumen 401, partida 867-868, volumen 401, partida 566, volumen 825 todos en la sección primera. 5.- La declaración judicial, que se pide a su Señoría relativa a la inscripción registral de los lotes de terreno uno, dos y tres, de la manzana 24, fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, a favor del suscrito actor, ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia ejecutoriada por la que se declare que ha consumado ha favor del demandante la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad de los lotes descritos en la primera prestación ello en términos de ley. 6.- La declaración judicial, el sentido de que la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapión, servirá de título de propiedad al accionante, esto en términos del artículo 933 del Código Civil del Estado de México. 7.- La declaración judicial de que el valor de los lotes de terreno objeto de la compra a usucapir, se determinen mediante avalúo referido a la fecha de la celebración del contrato de compraventa de fecha 28 de abril del año 2000, que como justo título se exhibe. Para purgar los vicios por medio de los cuales se adquirieron los lotes de terreno objeto de la compraventa, lo anterior de acuerdo a que la posesión de los lotes de terreno que detenta la demandante es en concepto de dueño y propietario. En el que por auto de fecha dos de mayo del año dos mil siete, tomando en consideración que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la demandada INMOBILIARIA PROYECCION, S.A. DE C.V, se ordenó emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los segundos días del mes de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

660-A1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA CRUZ CARRADA.

La parte actora MARCO ANTONIO CASTAÑEDA GUDIÑO, por su propio derecho, en el expediente número 169/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 6 seis, de la manzana 56-A cincuenta y seis "A", de la Colonia Aurora (actualmente Colonia Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de: 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 metros y colinda con lote 5 cinco, al sur: en 16.95 metros colinda con lote 7 siete, al oriente: en 9.00 metros colinda con calle Gavilanes y al poniente: en 9.00 metros colinda con lote 43 cuarenta y tres.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de trasiado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve 9 de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

281-B1.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: HECTOR SAMUEL RUBIO VILCHIS.

PATRICIA MATILDE VALLADARES DE LA CRUZ, por su propio derecho demando en la vía ordinaria civil (divorcio necesario) de HECTOR SAMUEL RUBIO VILCHIS, registrado bajo el número de expediente 772/2005, el Juez Sexto Familiar de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un acuerdo que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de octubre del año dos mil siete.

Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a PATRICIA MATILDE VALLADARES DE LA CRUZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así atento el estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio al demandado HECTOR SAMUEL RUBIO VILCHIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es, emplazando a la demandada haciéndole saber que la actora PATRICIA MATILDE VALLADARES DE LA CRUZ, reclama: la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha veintiséis de septiembre del año de mil novecientos sesenta y ocho contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, que establecieron su domicilio conyugal en el departamento número nueve, del edificio dos, entrada E, calle Océano Pacífico, Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de su relación procrearon a un hijo de nombre GABRIEL RUBIO VALLADARES, que desde hace aproximadamente catorce años el demandado abandono el

domicilio conyugal y hasta la fecha han vivido separados, que a la fecha no existe bien alguno que pertenezca a la sociedad conyugal, que no conoce el domicilio actual del demandado y que su último domicilio de que tiene conocimiento es el ubicado en el departamento número nueve, del edificio dos, entrada B, calle Océano Pacífico, Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, México. Fundando su demanda en los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil, por lo que emplácese al demandado de nombre HECTOR SAMUEL RUBIO VILCHIS por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.66, 1.170 y 1.172 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Sexto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario del Juzgado 6º Familiar de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.
1899.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A EMMANUEL ROBLES ARENAS.

En los autos del expediente 483/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de alimentos, promovido por MANUEL ROBLES LUGO en contra de EMMANUEL ROBLES ARENAS, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La cesación de la pensión alimenticia; B) La devolución de todas y cada una de las cantidades que el hoy demandado estuvo percibiendo indebidamente; C) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, la demanda se funda en los siguientes hechos y preceptos de derecho: HECHOS: 1.- El 01 de septiembre de dos mil tres EMMANUEL ROBLES ARENAS, entabla demanda en contra de MANUEL ROBLES LUGO en el cual se demandaba entre otras prestaciones el pago de una pensión alimenticia, juicio tal que se siguió en el Juzgado Civil de Ixtlahuaca, México, con el número 1051/2003. 2.- Resultado de ello y dado que MANUEL ROBLES LUGO, siempre ha cumplido con sus obligaciones alimentarias como padre, el 28 de noviembre de 2003, se celebró un convenio, dicho tal que se cumplió al pie de la letra, se especifica que MANUEL ROBLES LUGO, se comprometió a proporcionar a su hijo el equivalente a 25% del total de sus percepciones que serían entregadas a EMMANUEL ROBLES ARENAS a través de la Agencia Comercial Ixtlahuaca, México, es menester mencionar que EMMANUEL ROBLES ARENAS, ha concluido ya sus estudios profesionales, por lo que ya no tiene calidad de acreedor alimentista, ya que cuenta con un oficio u profesión. 3.- MANUEL ROBLES LUGO, se ve en la necesidad de promover en esta vía y forma, ya que EMMANUEL ROBLES ARENAS, ha seguido cobrando indebidamente el 25% de las percepciones del actor, a pesar de que ya ha concluido sus estudios universitarios, solicitando se gire oficio al Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C., para que informe a este juzgado si EMMANUEL ROBLES ARENAS aún se encuentra estudiando en dicha institución. 4.- En este orden de ideas y en virtud de lo manifestado es por lo que el actor solicita a su señoría se sirva decretar la cesación de la pensión alimenticia,

tomando en consideración la cuestión de que en la actualidad EMMANUEL ROBLES ARENAS es un profesionista egresado de la facultad de Derecho del Centro Universitario de Ixtlahuaca, A.C. incorporada a la Universidad autónoma de México, mediante acuerdo de seis de febrero de dos mil siete, el juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado a través de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, en el que se le hará saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además de que el Secretario adscrito a este tribunal fije en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se realizarán a través de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
1900.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 16/2007.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: GARCIA SALAZAR ROSA LINDA.
DEMANDADO: BLANCAS SALINAS JAVIER.
SR. BLANCAS SALINAS JAVIER.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora ROSA LINDA GARCIA SALAZAR, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas sus consecuencias legales e inherentes al mismo; b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional; d).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia definitiva, que sea suficiente bastante para cubrir las necesidades de nuestros hijos; e).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Con fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en Honugma, en la Colonia Las Huertas, Primera Sección, Código Postal 53427, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres JAVIER JOVANNI y ANDY CAROL de apellidos BLANCAS GARCIA, quienes nacieron con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y uno y veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. 4.- Durante su matrimonio no adquirieron bienes inmuebles. 5.- Desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el hoy demandado empezó a tener fuertes discusiones con la actora, separándose el diecisiete de agosto del mismo año, sin que hasta la fecha haya regresado. 6.- Y desde esa fecha no ha proporcionado pensión alguna para sufragar los gastos que genera la manutención de sus hijos. 7.- El demandado JAVIER BLANCAS SALINAS, no tiene ingreso mensual fijo, toda vez que se dedica al comercio, no obstante tiene conocimiento de que sus ingresos mensuales ascienden aproximadamente a la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), solicitando desde este momento se fije una pensión alimenticia provisional sobre dichos ingresos. Por lo tanto se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir

del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 30 de abril de 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1904.-21, 30 mayo y 8 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1075/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ENRIQUE BARTOLOME CANO SEGOVIANO en contra de JAVIER RUIZ NAVARRO Y OLGA LIDIA CAMPOS GARCIA, se han señalado las diez horas de día veintiocho de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en la vivienda número treinta y cuatro del condominio 21, número oficial ocho, de la calle Arrecifes, conjunto habitacional Bahías de Jaltenco, en el municipio de Jaltenco, Estado de México, con un valor asignado de \$270,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el total del avalúo. Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, el periódico Diario Amanecer, así como en la tabla de avisos del Juzgado de Zumpango, pronunciado en Cuautitlán, México, a los diez días de mayo de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

683-A1.-25, 30 mayo y 4 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 311/06, seguido por BUENAVENTURA RAMIREZ CARRASCO en el juicio ejecutivo mercantil en contra de GABRIELA VILCHIS CARMONA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha cuatro de mayo del año dos mil siete, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintiséis de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: lote de terreno con construcción de casa habitación de interés social, en condominio horizontal, identificado con la letra "A", lote condómino número cuarenta (40), manzana dieciocho (18) del conjunto habitacional Los Sauces y/o Privada Alcanfores número cuarenta (40), interior ciento uno (101), fraccionamiento Los Sauces, Toluca, México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad por lo que convóquese a postores y anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguiar Corona.-Rúbrica.

1876.-18, 24 y 30 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 958/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO ORTIZ GUERRA y en contra de MA. ESTHER GOMEZ VDA. DE VELAZQUEZ, el juez del conocimiento ordenó anunciar en forma legal la venta del bien mueble embargado en autos, consistente de un vehículo marca Chrysler, número de motor ISO14818, Sub marca Spirit, número de cilindros cuatro, modelo 1990, transmisión automática, número de serie LTO14818**9329023, placas de circulación PLW57D3, color champagne beige, asientos velur, observaciones: dos espejos exteriores, pintura beige, llantas de media vida, kilometraje 133,325 kilómetros, en regulares condiciones de estado general, no se tuvo acceso al vehículo para probar el funcionamiento, por la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor asignado al bien señalado, según se desprende del avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate dicha cantidad. Consecuentemente se señalan las doce horas del día catorce de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble antes descrito, por lo que anúnciese su venta legal por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Marcos Mejía Chávez.-Rúbrica.

696-A1.-29, 30 y 31 mayo.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 181/2006, Primera Secretaría, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELIZONDO DE LA ROSA MARTA APOLONIA en contra de LUIS MANUEL VELASCO AMESCUA, el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Huixquilucan, México, diecisiete de mayo del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atendiendo a las manifestaciones vertidas por el promovente como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las trece horas de día quince de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados consistentes en una pianola Style 563 P, marca Aeolian Co New Rimoldi, modelo Style 563 P 257185, un comedor con ocho sillas, una sala de tres piezas, un equipo modular marca Sony, modelo LBT-A195, con tornamesa, amplificador AM-FM. Módulo de dos caseteras, lector de cuatro CD y dos bocinas, una televisión, una computadora Hewlett Packard Pavillon, modelo Pavillón 8861C, con monitor de doce pulgadas, bocinas e impresora Desjet, modelo 930, DVD con bufer marca Philco, modelo DSS-555, dos tapetes persa uno de tres por cuatro y uno de uno punto cinco (1.5) por dos (2), un vehículo marca Dodge Dart, modelo 1978, serie T936114, motor seis cilindros, número T5-26114, con placas de circulación 106 NBM del Distrito Federal, color blanco con medio toldo vino, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS, que es el precio del valor comercial fijado por los peritos debiéndose citar al demandado MANUEL VELASCO AMESCUA en el domicilio que tiene señalado en autos, así mismo expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos de este juzgado, se convocan postores.

Se expiden los presentes los edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete, para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, así como la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

696-A1.-29, 30 y 31 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 411/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL IZQUIERDO ESQUIVEL en contra de LUIS PULIDO SOLANO, el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Santiago Tianguistenco, México, veinte de marzo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito presentado por LIC. JOSEFINA OLIVARES CARMONA, visto su contenido y el estado procesal de los autos, donde se desprende que ha transcurrido en exceso el término de los tres días para que el demandado diera cumplimiento voluntario al punto resolutive segundo, de la sentencia interlocutoria de fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, así como para que se impusiere de los correspondientes avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo haya realizado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido el derecho para imponerse de estos, luego entonces en términos de los numerales 1410 y 1411 del cuerpo legal en cita, se señalan las doce horas del día trece de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anunciar la venta de los bienes embargados en autos, consistentes en: Una televisión marca Sharp, color gris, de aproximadamente de veintinueve en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, modelo 29FL84M, serie C603830585. Así mismo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. En ese contexto quedan a disposición de la actora los edictos de referencia para que le de el trámite correspondiente. Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firma la Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado HERNAN BASTIDA JIMENEZ quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a catorce de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2028.-29, 30 y 31 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número: 165/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CHRISTIAN NUÑEZ LOPEZ Y DOMINGO REYES CASTRO AREVALO, endosatarios en procuración de LILIA ANZALDO CARRILLO, en contra de PEDRO ESCALONA GONZALEZ, la Jueza del Conocimiento señaló las diez horas del día ocho de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el

presente Juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un vehículo, camioneta Dodge, modelo 1979, motor Hecho en México, serie 1959647, número de Registro Federal Automóviles 5001343, con placas de circulación LHT-7051-MEX, MEX, camioneta guayin, color blanco, con cuatro puertas, transmisión automática, llantas en mal estado, interiores color azul en vinil en mal estado, asientos rotos, sin kilometraje, con parrilla en el toldo, parabrisas estrellado, ambos faros de enfrente rotos de las micas.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.-Dado en Tenango del Valle, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2003.-28, 29 y 30 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE ZINACANTEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 125/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ATENOGENES JOEL ARRIAGA MEDINA en su carácter de endosatario en procuración de TERESA MENDOZA ARAUJO en contra de LORENZO BLANCAS ALBARRAN, el Juez Civil de Cuantía Menor de Zinacantepec, México, dictó un acuerdo en fecha diez de mayo del año dos mil siete, en el cual ordenó anunciar la venta pública de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una lavadora Easy, modelo LEA9020PB, con número de serie 0604S49273, color blanca, con capacidad de nueve kilos, en buenas condiciones. 2.- Un televisor de 20 pulgadas, marca Daewoo, modelo DTQ-20P255, serie MT2XADO454, fabricada en octubre de 2002, color gris y negro a colores, con antena de conejo sin control remoto, con seis botones al frente, funcionando y en buen estado de uso, para lo cual se señalan las doce horas del día catorce de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados y valuados en autos, sirviendo de base para el remate la postura que cubra la cantidad de \$ 4,320.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta y convóquese postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sin que nunca medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para la almoneda.-Doy fe.

Dado en Zinacantepec, México, a veintiuno de mayo del año dos mil siete.-Secretario, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

2034.-29, 30 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: GUSTAVO VILLALVA VARA.

En el expediente número 107/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VIRGINIA HERNANDEZ TELLEZ en contra de GUSTAVO VILLALVA VARA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial prevista en los artículos 452, 453, fracción VIII del Código Civil anterior al vigente, B).- Declara la procedencia de la acción que se demanda se proceda a efectuar las anotaciones correspondientes en los libros de Registro Civil en términos del artículo 130 del Código Civil anterior al vigente y C).- El pago de gastos y costas que se originen para el caso que se oponga a la presente demanda incoada en consecuencia mediante acuerdo de fecha veinticinco de abril del dos mil siete, se ordeno el

emplazamiento de GUSTAVO VILLALVA VARA, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a GUSTAVO VILLALVA VARA que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y boletín judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1778.-10, 21 y 30 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 229/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANGEL DIAZ GONZALEZ en contra de OTHON MENDOZA ROMERO, el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Santiago Tianguistenco, México, treinta de abril del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por la LIC. JOSEFINA OLIVARES CARMONA, visto su contenido y la certificación que antecede, donde consta que ha transcurrido en exceso el término de los tres días, para que el demandado se impusiera de los avalúos rendidos en autos, sin que a la fecha lo haya realizado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las doce horas del día once de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, debiendo de tal guisa anúnciese la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- Un televisor marca LG, en plástico color gris, modelo CP-20K7, serie 004RMO4369, asimismo, publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose expedir los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$ 1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivada del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía del demandado y al cual la parte actora se conformó siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así los postores que deseen comparecer la almoneda señalada. Notifíquese personalmente.

Así lo acuerda y firma la Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS, Juez Mixto de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, con residencia indistinta en Tianguistenco y Jalatlaco, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario Licenciado HERNAN BASTIDA JIMENEZ quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México, a catorce de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2027.-29, 30 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 829/2006, relativo al juicio información de dominio promovido por DEGUSSA CONSTRUCTION CHEMICALS, MEXICO, S.A. DE C.V., A: en la relación con el inmueble ubicado en Melchor Ocampo número 9, San Pedro Barrientos con clave catastral 092 08 280 09 00 0000 con superficie de terreno de 1,058.50 metros cuadrados. 1.- Como lo acreditó con el testimonio notarial que se acompaña, mi representada DEGUSSA CONSTRUCTION CHEMICALS MEXICO, S.A. DE C.V., a la fecha de adquisición del bien inmueble objeto del presente juicio tenía como denominación MBT MEXICO, S.A. DE C.V., (ver página 4) sin embargo, la sociedad original deviene a ser la misma que mi representada, toda vez que únicamente cambio su denominación social, atento a la voluntad expresada por los accionistas en la asamblea. 2.- Como se desprende de la copia certificada que se acompaña, con fecha 15 de julio de 1999, la entonces MBT MEXICO, S.A. DE C.V., adquirió a través de contrato de compraventa privado ratificado las ante la Fedatario Público, el inmueble objeto del presente procedimiento, siendo que en su oportunidad los vendedores, señores JUAN, SOCORRO, MARCIAL Y CATALINA todos de apellidos ARENAS MONTES DE OCA, en unión de la Sra. PILAR BAZALDUA FUENTES en su carácter de cónyuge de MARCIAL ARENAS MONTES DE OCA Y GUADALUPE E INOCENCIO MONTES JIMENEZ en unión de su cónyuge MARIA VICTORIA ALDANA PATRICIO, manifestaron que el bien inmueble objeto de la controversia no se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad, sin embargo, cabe establecer que ante la falta de registro del inmueble de referencia, resulta imposible el ejercicio de la acción pro forma y por ende deviene a ser procedente el presente procedimiento, tomando en consideración que la posesión del inmueble lo es por parte de mi representada. 3.- Por otra parte, a efecto de satisfacer los requisitos que se contienen por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles, con el presente ocurso que se acompaña. a).- Certificado de no inscripción del inmueble objeto de la inmatriculación. b).- Constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial, aclarando que el inmueble se encuentra registrado ante la Tesorería Municipal a nombre de MARCIAL ARENAS MONTES DE OCA, quien resultó ser vendedor del inmueble en su oportunidad desprendiéndose de dicho certificado que se encuentra cubierto el impuesto respectivo por el año completo de dos mil seis, c).- Plano descriptivo y de localización del inmueble, d).- No se acompaña constancia de comisariado ejidal por virtud de que el inmueble objeto de la inmatriculación, no se encuentra sujeto a régimen ejidal, e).- A efecto de dejar plenamente identificado objeto de la inmatriculación se precisan las medidas y colindancias acompañándose plano descriptivo y de localización. 5.- A efecto de manifestar lo establecido por el artículo 9.21 del Código de Procedimientos Civiles, solicito atentamente de su Señoría, se cite al Representante Social para efectos de su representación así como al Representante Municipal ubicado en Plaza Gustavo Baz, colonia Centro (Histórico), en Tlalnepanltla, Estado de México, y para el caso del Ministerio Público en edificio de Juzgado Paseo del Ferrocarril sin número estradam 87, unidad habitacional Gustavo Baz Prada. Los Reyes Iztacala, en Tlalnepanltla, México, respectivo y; representante legal de la colindante GRUPO GOMO, S.A. DE C.V., con domicilio en Cerrada San Pedro número uno (O 1-F), San Pedro Barrientos, Tlalnepanltla, Estado de México y MARCIAL ARENAS MONTES DE OCA, la citación que deberá hacer su domicilio particular ubicado en calle Santos Degollado (también conocida como Cerrada Santos Degollado), número 7, colonia 21 de Marzo en Tlalnepanltla, Estado de México, EULOGIO HERNANDEZ HURTADO con domicilio en calle Melchor Ocampo número 9 Bis, en la colonia San Pedro Barrientos en Tlalnepanltla, México, CLAUDIA MONTES PEREZ, con domicilio Melchor Ocampo número 9, interior 5, colonia San Pedro Barrientos en Tlalnepanltla, México.

Para su publicación por dos veces intervalos de por lo menos dos días en el periódico el Diario Amanecer y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado o en la tabla o puertas de este Juzgado de lo Civil de Tlalnepanltla, Estado de México, edictos con los datos necesarios de la solicitud de la promovente son dados el día diez de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
684-A1.-25 y 30 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 239/2007, PABLO MARTINEZ TREJO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con una superficie aproximada de 892.71 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.70 metros colinda con sucesión de Anselmo Ramírez, al sur: 37.00 metros colinda con Barranca, al oriente: 18.40 metros colinda con José Estrada, al poniente: 36.20 metros colinda con Eustolia Bernal, con el objeto de que se le declare propietario del mismo. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.
1989.-25 y 30 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4069/222/07, BENITO CASIMIRO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Agustín Altamirano, del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 119.50 m y colinda con Octaviano Casimiro Vilchis, al sur: en dos líneas de Ote. a Pte., 70.00 y 30.00 m y colinda con camino vecinal, al oriente: 108.00 m y colinda con Demetrio Rico Ortega, al poniente: 108.50 m y colinda con camino vecinal. Con superficie de: 12,065.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1997.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4068/221/07, FIDELINA VELAZQUEZ DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Las Peñas del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.00 m y colinda con Carlos Bueno Garcia, al sur: 27.00 m y colinda con Oscar Martínez Bueno, al oriente: 12.00 m y colinda con Artemio Martínez Bueno, al poniente: 12.50 m y colinda con carretera principal. Con superficie de: 330.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1997.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4070/223/07, NICOLASA REYES SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Luis La Manzana del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 481.00 m y colinda con Rosalío y Francisco Pichardo Ortega, al sur: tres líneas de 17.00, 96.00 y 3.00 m y colinda con Tomás Torres y Martín García García, al oriente: tres líneas de 27.00, 104.00 y 74.00 m y colinda con Tomás Torres y Martín García García, al poniente: 198.00 m y colinda con ejido de Turcio. Con superficie de: 22,010.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1997.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4071/224/07, MARIA ELENA FLORES VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Palizada del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con Gabriela Flores Vilchis, al sur: 40.00 m y colinda con Edmundo Flores Sánchez, al oriente: 8.00 m y colinda con Edmundo Flores Sánchez, al poniente: 8.00 m y colinda con calle sin nombre. Con superficie de: 320.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1997.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4481/262/07, NICOLASA REYES SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Luis La Manzana del municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 84.00 m y colinda con José Manuel Salgado, al sur: 68.00 m y colinda con Florencio Delgado Torres, al oriente: 128.00 m y colinda con barranca, al poniente: 123.00 m y colinda con María Reyes Salgado. Con superficie de: 9,542.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1997.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 4482/263/07, JOSE TENQUEDO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la San Luis La Gavia del municipio de Villa Victoria,

distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 52.00 m y colinda con José Pablo Montoya, al sur: 50.60 m y colinda con Nicasio Vázquez, al oriente: 119.00 m y colinda con Ignacio Lucio Vázquez, al poniente: 99.00 m y colinda con Santiago Tenquedo Bastida. Con superficie de: 5,546.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1997.-25, 30 mayo y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 743/375/07, PORFIRIO HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 44.00 m con camino, al sur: 61.00 m con Aldegunda J. Herrera Arévalo, al oriente: 60.00 m con Barranca, al poniente: 0.00 m con camino. Superficie aproximada de: 1,586.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 741/373/07, MANUEL HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 46.00 m con camino, al sur: 35.00 m con calle, al oriente: 27.00 m con Lucía Macrina Herrera Arévalo, al poniente: 17.00 m con calle. Superficie aproximada de: 891.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 735/367/07, MA. BERTHA HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con calle y 27.00 m con una barranca, al sur: 108.00 m con Delfino Vargas, al oriente: 86.00 m con Barranca, al poniente: 33.00 m con Mateo Herrera Arévalo y 50.00 m con Porfirio Herrera Arévalo. Superficie aproximada de: 4,694.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 740/372/07, JOSEFINA HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 43.00 m con calle, al sur: 54.00 m con Barranca, al oriente: 55.00 m con Gloria Herrera Arévalo, al poniente: 33.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 2,132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 739/371/07, GLORIA HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.00 m con calle, al sur: 55.00 m con Barranca, al oriente: 49.00 m con Mateo Herrera Arévalo, al poniente: 55.00 m con Josefina Herrera Arévalo. Superficie aproximada de: 2,363.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 744/376/07, PORFIRIO HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.00 m con Barranca, al sur: 31.00 m con calle, al oriente: 50.00 m con Ma. Bertha Herrera Arévalo, al poniente: 47.00 m con Aldegunda Jacinta Herrera Arévalo. Superficie aproximada de: 1,650.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 738/370/07, LUCIA MACRINA HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 38.00 m con camino, al sur: 37.50 m con calle, al oriente: 35.00 m con Aldegunda Jacinta Herrera Arévalo, al poniente: 27.00 m con Manuel Herrera Arévalo. Superficie aproximada de: 1,170.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 737/369/07, ALDEGUNDA JACINTA HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 35.70 m con Manuel Herrera R., al sur: 37.50 m con calle, al oriente: 37.00 m con Porfirio Herrera Arévalo, al poniente: 35.00 m con Lucía Macrina Herrera Arévalo. Superficie aproximada de: 1,315.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 742/374/07, PORFIRIO HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 78.00 m con camino, al sur: 00.00 m en punta con Barranca, al oriente: 54.00 m con Josefina Herrera Arévalo, al poniente: 100.00 m con barranca. Superficie aproximada de: 3,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 736/368/07, MATEO HERRERA AREVALO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Tetitlán, domicilio conocido, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 37.50 m con calle, al sur: 42.50 m con Delfino Vargas, al oriente: 33.00 m con Ma. Bertha Herrera Arévalo, al poniente: 49.00 m con Gloria Herrera Arévalo. Superficie aproximada de: 1,640.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 748/380/07, PABLO ELEUTERIO SOTELO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Benito Juárez No. 70, dentro del Barrio de San Sebastián, en esta Cabecera Municipal, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al

norte: 41.00 m (cuarenta y un metros), colinda con la Sra. Jovita Rodríguez Albarrán, al sur: 41.00 m (cuarenta y un metros) y colinda con el Sr. José Camilo Morales Reynoso, al oriente: 10.20 m (diez metros veinte centímetros) y colinda con el Sr. Levy García Morales, al poniente: 10.20 m (diez metros veinte centímetros) y colinda con la calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 418.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 749/381/07, SILVINA GOMEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ave. José Ma. Morelos S/N, Barrio de Santa María Norte, en la Cabecera Municipal, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.87 m y colinda con propiedad del señor Jesús Rivera, al sur: 23.87 m y colinda con propiedad del señor José Ayala Vázquez, al oriente: 4.30 m y colinda con propiedad del señor Juan Estrada Morales, al poniente: 4.35 m y colinda con la calle de su ubicación José María Morelos Norte S/N. Superficie aproximada de: 103.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 750/382/07, ROGELIO ADRIAN LAGUNAS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Cerro de la Cruz", perteneciente a esta Cabecera municipal, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 63.00 m y colinda con el Sr. Francisco Morales, al sur: 58.25 m y colinda con resto del vendedor, al oriente: 56.00 m y colinda con el Sr. Julián Lagunas, al poniente: 47.50 m colinda con Sr. Gabriel Lagunas. Superficie aproximada de: 3,137.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 747/379/07, GUADALUPE GRISEL CAMPOS ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de El Salitre, denominado "El Tepetate", municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con el señor José Luis Barrueta Rebollar, al sur: 25.00 m con el señor Luis Díaz Figueroa, al oriente: 14.05 m con una privada sin nombre, al poniente: 14.05 m con el señor Gildardo Pedroza Ayón. Superficie aproximada de: 351.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 745/377/07, DOLORES TOMASA ARIZMENDI ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano de la Unión, municipio de Ixtapan de la Sal, México, distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 217.53 m con Evaristo Guadarrama y 32.96 m con Jesús Arizmendi Sánchez, al sur: 260.00 m con Manuel y Juan Albarrán, al oriente: 51.00 m con Malaquías Fuentes Sánchez, al poniente: en dos líneas: 36.34 m con Jesús Arizmendi Sánchez y 9.00 m con carretera Federal. Superficie aproximada de: 11,795.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. No. 409/175/07, JULIA VAZQUEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana del Barrio de Zacanguillo, perteneciente a esta Cabecera Municipal, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Julia Vázquez Vda. de González, al sur: 150.00 m con Aurora Mendoza Vda. de Gómez, al oriente: 19.00 m con calle Nacional, al poniente: 16.50 m con Canal de Agua de Riego. Superficie aproximada de: 2,662.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O

Exp. No. 153/198/07, RAMONA ROSALES VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana de la Cabecera Municipal, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 40.00 m y colinda con Luis Estrada Roa, al sur: 40.00 m y colinda con camino al Salto, al oriente: 50.00 m y colinda con Luis Estrada Roa, al poniente: 50.00 m y colinda con Luis Estrada Roa. Superficie aproximada de: 2,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

1998.-25, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 877/111/07, C. JUAN ERNESTO GONZALEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana A, calle Nativitas, predio denominado Las Cuevas, Barrio Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 17.95 m con propiedad privada; al sur: 17.85 m con calle sin nombre; al oriente: 8.00 m con lote 1; al poniente: 8.00 m con lote 3. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 23 de febrero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 406/42/07, C. GLORIA LEON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 17 de Mayo, lote 35, manzana 04, predio denominado "Rancho San Martín", Colonia 1º. de Marzo, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con José Martín García Trejo; al sur: 15.00 m con Oscar Pérez Flores; al oriente: 8.00 m con calle 17 de Mayo; al poniente: 8.00 m con Marisol Aguilar Velazco. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de febrero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 405/41/07, C. JOSE EFRAIN CRESPO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, manzana 10, calle Nacional, Col. Norchuca, San Fco. Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 14.35 m con María Reyes González; al sur: 13.55 m con Av. del Panteón; al oriente: 14.40 m con calle Nacional; al poniente: 14.38 m con Rodrigo Gutiérrez Yañez. Superficie aproximada de 200.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de febrero de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 205/10/07, C. MARIA CRISTINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tlalatlaco 1/0", Av. Cuauhtémoc s/n, dentro de la Comunidad de San Luis Tecuatitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.50 m con María Cristina Tolentino Hernández;

al sur: 15.90 m con María Cristina Tolentino Hernández; al oriente: 12.35 m con Evelia Florencia Jiménez y Cristina Upton Alvarado; al poniente: 12.40 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 200.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 205/11/07, C. MARIA CRISTINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tlalatlaco 1/0", Av. Cuauhtémoc s/n, dentro de la Comunidad de San Luis Tecuatitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.90 m con María Cristina Tolentino Hernández; al sur: 15.30 m con Miguel Alvarado Molina; al oriente: 13.20 m con René Portillo Galindo y Evelia Florencia Jiménez; al poniente: 13.20 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 205.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 207/12/07, C. MARIA CRISTINA TOLENTINO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tlalatlaco 1/0", Av. Cuauhtémoc s/n, dentro de la Comunidad de San Luis Tecuatitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 17.25 m con Santos Angeles Chávez; al sur: 16.50 m con María Cristina Tolentino Hernández; al oriente: 13.10 m con Cristina Upton Alvarado y Guadalupe; al poniente: 12.85 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 218.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 204/9/07, C. MARIA DEL CARMEN ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tlalatlaco 1/0", actualmente Av. Cuauhtémoc s/n, dentro de la Comunidad de San Luis Tecuatitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.00 m con Gregorio Colín; al sur: 18.10 m con María del Carmen Angeles Chávez; al oriente: 12.20 m con Tomás Rosales Gayoso; al poniente: 12.50 m con Prolongación Av. de los Huertos, actualmente Av. Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 228.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 200/5/07, C. FELIX RÉYES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente calle la Palma, predio denominado "Tepetipac", de la Comunidad de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 9.33 m con calle Palma; al sur: 9.33 m con Isidra Díaz Carrasco; al oriente: 38.20 m con Antonio García Buendía; al poniente: 34.87 m con calle Cda. sin nombre de 2.00 m de ancho del mismo terreno. Superficie aproximada de 332.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 203/8/07, C. MARIA DEL CARMEN ANGELES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tlalatlaco 1/0", actualmente Av. Cuauhtémoc s/n, dentro de la Comunidad de San Luis Tecuatitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.10 m con María del Carmen Angeles Chávez; al sur: 17.25 m con María Cristina Tolentino Hernández; al oriente: 11.30 m con Manuel Fortino Neria Trejo; al poniente: 11.20 m con Prolongación Av. de los Huertos, actualmente Av. Cuauhtémoc, superficie aproximada de: 198.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 202/7/07, C. LEOCADIO ACOSTA FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "San Antonio", en límites de esta Cabecera Municipal, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con carretera Temascalapa-Otumba; al sur: 20.00 m con Hipólita Bermúdez; al oriente: 20.00 m con Alejandro Martínez; al poniente: 20.00 m con Hipólita Bermúdez. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 201/6/07, C. LEOCADIO ACOSTA FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de nombre "San Antonio", en el barrio del mismo nombre en la Cabecera Municipal, municipio de

Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.70 m con carretera Temascalapa-Sto. Domingo; al sur: 19.00 m con Hipólita Bermúdez de Guzmán; al oriente: 20.00 m con Perfecta Enastiga; al poniente: 20.00 m con Cirilo Blancas González; superficie aproximada de: 387.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 7/2/07, C. J. VENTURA RUIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. sin nombre s/n, P.D. "Calhepantla", poblado de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 38.00 m con Felipe Beltrán Aguilar y Juan Huerta Beltrán; al sur: 28.00 m con Socorro Rojas Beltrán, J. Ventura Ruiz García y Arnulfo Rojas Beltrán; al oriente: 14.95 y .84 m con calle sin nombre y J. Ventura Ruiz García; al poniente: 15.00 m con Juan Huerta Beltrán. Superficie aproximada de 557.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 6/1/07, C. OSCAR DAVID VELAZQUEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tetechal, calle sin nombre s/n, poblado de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 75.00 m con Rodolfo Hernández Alvarez; al sur: 75.00 m con Margarito Alva García; al oriente: 33.00 m con Julio Castillo; al poniente: 33.00 m con calle vecinal. Superficie aproximada de 2,475.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de marzo de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 9020/480/04, C. FRUMENCIO VELAZQUEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Plátas", en la Cabecera Municipal de Tecámac, Estado de México, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 67.80 m con José Velázquez Urbina; al sur: 85.00 m con Yolanda García Manzo; al oriente: 60.00 m con calle privada; al poniente: 10.00 m con Angel Olvera Meléndez. Superficie aproximada de 2,803.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de febrero de 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 26/06/07, C. AYDE LOPEZ AYALA, MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ AYALA Y ANGELICA LOPEZ AYALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Privada de 5 de Febrero N° 23, Lt. 5, predio denominado "Salinas", pueblo Santa Clara Coatlilla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.63 m con privada 5 de Febrero; al sur: 7.42 m con Reyna Arias Ramírez; al oriente: 18.00 m con Felipe Arturo López Ramos; al poniente: 18.00 m con Raúl y Mario Roberto Enríquez Escalona. Superficie aproximada de 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 73/18/07, C. BRAULIA MANUELA MEJIA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Av. México, manzana 2 lote 1, predio denominado "Xochitenco", Col. Ampliación Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 18; al sur: 8.00 m con calle Prolongación Av. México; al oriente: 15.00 m con calle sin nombre actualmente calle Vista Hermosa; al poniente: 15.00 m con lote 2. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 62/07/07, C. JOEL GARCIA MATEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariel, Mz. 4, Lt. 19, predio denominado "Cerca de Arboles" de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con área de donación; al sur: 7.00 m con calle Mariel; al oriente: 20.14 m con propiedad privada; al poniente: 20.84 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 143.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 1414/44/07, C. LEONARDO MONROY DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guanajuato No. 10, predio denominado "Tecuescomac", Colonia Tlupetlac (Ampliación Tlupetlac), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 30.00 m con Miguel Villanueva Ochoa; al sur: 30.00 m con

Angel Pérez Santiago y Luis Luna Cruz; al oriente: 10.00 m con calle Guanajuato; al poniente: 10.00 m con lote baldío. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12368/685/06, C. CARMEN CRISOSTOMO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cipactli, manzana 4 lote 12, predio denominado "Cerrito" (G.F.), Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.92 m con calle Cipactli; al sur: 7.10 m con propiedad privada; al oriente: 17.77 m con lote 11; al poniente: 18.03 m con lote 13. Superficie aproximada de 124.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12374/691/06, C. JAVIER LOPEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tlacopan, manzana 2 lote 14, del predio denominado "Tetelia IV", de la colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con lote trece; al sur: 17.45 m con lote quince; al oriente: 7.99 m con calle Tlacopan; al poniente: 7.95 m con lote nueve. Superficie aproximada de 138.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12377/694/06, C. LUIS GALVEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz predio denominado "Casa Blanca", Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 m con Altagracia Rodríguez; al sur: 6.50 m con 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 22.80 m con Ernesto Josafat Gálvez Trujillo; al poniente: 22.80 m con José Trinidad Gálvez Trujillo. Superficie aproximada de 148.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 12375/692/06, C. ANDREA BLANCA GUZMAN SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle Chantico, manzana 2 lote 15, predio denominado "La Joya", Ampliación Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 8; al sur: 8.00 m con calle sin nombre actualmente calle Chantico; al oriente: 15.00 m con lote 16; al poniente: 15.00 m con lote 14. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 69/14/07, C. TOMASA FRANCO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, actualmente calle Embajada de Irán, manzana 3 lote 28, predio denominado "Tecuesconco", actualmente Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 21; al sur: 8.00 m con calle sin nombre actualmente calle Embajada de Irán; al oriente: 15.00 m con lote 27; al poniente: 15.00 m con lote 29. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12373/690/06, C. ELODIA GUADALUPE SAUCEDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre (actualmente Embajada de Irán), manzana 03 lote 34, predio denominado "Tecuesconco", (actualmente Ciudad Cuauhtémoc), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 15; al sur: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Embajada de Irán); al oriente: 15.00 m con lote 34; al poniente: 15.00 m con lote 36. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 22/02/07, C. ROSA ELBA PINEDA ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente calle Balderas No. 14, predio denominado "Texalpa", pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 m con Estela Pineda Arenas; al sur: 25.00 m con Esperanza Enriquez; al oriente: 6.66 m con calle actualmente calle Balderas; al poniente: 6.66 m con Esperanza Enriquez. Superficie aproximada de: 166.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 63/08/07, C. LUIS ROJAS DURAN Y TERESA ZACARIAS CAMACHO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Río Verde No. 17, lote 5 del predio denominado "Tepetlapa", colonia Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con fracción restante; al sur: 10.00 m con Cda. de Río Verde; al oriente: 23.00 m con fracción restante; al poniente: 23.00 m con fracción restante. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 23/03/07, C. TOMAS GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle la Santísima, actualmente calle Lago de Chapala, manzana 1, lote 4, predio denominado "La Virgen", del pueblo de Tulpetlac, actualmente Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.33 m con Juana Ramos Sánchez; al sur: 9.13 m con calle la Santísima (actualmente calle Lago de Chapala); al oriente: 22.53 m con Cruz Espinosa; al poniente: 22.53 m con Juana Ramos Sánchez. Superficie aproximada de: 207.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12376/693/06, C. MA. GUADALUPE RENTERIA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Los Venados, manzana 05, lote 01, predio denominado "La Nopalera 2", Col. El Parque, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.60 m con calle Los Venados; al sur: 11.30 m con calle Parque Hundido; al oriente: 14.10 m con Raúl Muñoz; al poniente: 9.00 m con Manuel Flores. Superficie aproximada de: 155.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12372/689/06, C. GUILLERMO CALDERON JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª. Pvd. de la 2ª. Cda. de las Flores, manzana única lote 5, del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 m

con lote 4; al sur: 11.46 m con lote 6; al oriente: 9.50 m con Mauro Coronel Báez; al poniente: 9.50 m con calle Privada (1ª. Privada de la 2da. Cerrada de las Flores). Superficie aproximada de: 111.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 74/19/07, C. AMELIA TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Villa Hermosa, manzana "B" lote 12, predio denominado "Mexicalco", Col. Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con Avenida Villa Hermosa; al sur: 7.00 m con lote 17; al oriente: 22.08 m con lote 13; al poniente: 22.05 m con lote 1. Superficie aproximada de: 154.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 66/11/07, C. CARMEN LOPEZ DE LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 4 lote 7, calle de Las Gardenias, sección "Tepopotla", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 6; al sur: 15.00 m con lote 8; al oriente: 8.00 m con calle de Las Gardenias; al poniente: 8.00 m con lote 10. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 65/10/07, C. HILARION LUCAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Gardenias, manzana 1 lote 15, predio denominado Sección "Tepopotla", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.80 m con lote 14; al sur: 21.15 m con lote 16; al oriente: 7.00 m con calle de Las Gardenias; al poniente: 7.01 m con propiedad Privada. Superficie aproximada de: 145.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 67/12/07, C. BENITO ROMAN CANDELARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Los Venados, Mz. 3, Lt. 43, predio

denominado "La Nopalera", Col. El Parque Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 32; al sur: 10.00 m con calle de Los Venados; al oriente: 12.00 m con lote 44; al poniente: 12.00 m con lote 42. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12370/687/06, C. SILVERIO MORENO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nahui, Mz. "C", Lt. 11, predio denominado "Tetelia 2da.", Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con calle Nahui; al poniente: 8.00 m con lote 02. Superficie aproximada de: 131.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 12371/688/06, C. ANGELA MARTINEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cipatli, manzana 04 Lote 09, del predio denominado "Cerrito (G.F)", de la colonia Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.22 m con calle Cipatli; al sur: 7.00 m con propiedad Privada; al oriente: 17.54 m con lote 8; al poniente: 17.47 m con lote 10. Superficie aproximada de: 124.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 68/13/07, C. MARTIN ODET GRANADOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualpilli, lote 8 manzana 3, predio denominado "Zacatenco II", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 24.10 m con lote 6; al sur: 24.10 m con lote 10; al oriente: 7.73 m con calle Nezahualpilli; al poniente: 7.95 m con lote 9. Superficie aproximada de: 186.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

1999.-25, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3840/210/2007, ANTONIO MONTES DE OCA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Las Flores #11, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle de las Flores, al sur: 11.00 m con Elena Montes de Oca Reyes, al oriente: 19.20 m con María González Romero, al poniente: 19.20 m con callejón Cerrada de las Flores. Superficie: 211.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de mayo del año 2007.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1990.-25, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2016/233/07, CRESCENCIO DOMITILLO VALDEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros número treinta y dos, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.08 m con calle Matamoros; al sur: 17.11 m con Jacinto Galicia; al oriente: 42.25 m con Tomás Galicia; al poniente: 45.25 m con José Víctor Hernández Saucedo. Superficie de 728.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

300-B1.-25, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2192/247/07, EULALIO RAMÍREZ ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Evangelista, del municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 63.90 m con Primitivo Ortega, Braulio Vázquez y Agustina Rivero Medina, al sur: 14.00 m con Enrique Ramírez Alva, 49.80 m con Efrén Ramos, al oriente: 72.50 m con Teresa López y Gregorio Ramírez, 31.00 m con Enrique Ramírez Alva, al poniente: 108.80 m con Efrén Ramos. Superficie de: 5,067.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de mayo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1987.-25, 30 mayo y 4 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O S**

Exp. 11215/544/06, CONSUELO GONZALEZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Taponá", ubicado en Avenida Morelos, Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 61.14 m y linda con Gloria Marina Velázquez González; al sur: en 48.95 m y linda con Narcisca Guadalupe Velázquez González; al oriente: en 20.20 m y linda con Manuel Alvarado; al poniente: en 23.00 m y linda con Avenida Morelos. Superficie aproximada de 1,211.94 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de marzo del año 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1927.-22, 25 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 38/12/07, JESUS SANTILLAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", ubicado en San Francisco Tlaltica, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 117.00 m y linda con Barranca, al sur: 117.00 m y linda con Joaquín Santillán, al oriente: 187.00 m y linda con Félix Chávez, al poniente: 187.00 m y linda con Vicente Santillán. Superficie de: 21,879.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 16 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1987.-25, 30 mayo y 4 junio.

Exp. 7222/390/06, GUILLERMINA ZUÑIGA REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Salvador o Terremote", ubicado en calle Justo Sierra, Colonia Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 104.50 m y linda con Fidel Zúñiga Reyes; primer sur: en 78.30 m y linda con Refugio Reyes Zamora; segundo sur: en 26.10 m y linda con Oratio Zúñiga Reyes; al oriente: en 18.30 m y linda con Roberta Ortiz Zúñiga; primer poniente: en 14.25 m y linda con Oratio Zúñiga Reyes; segundo poniente: en 03.00 m y linda con calle Justo Sierra. Superficie aproximada de 1,251.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de marzo del año 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1927.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 6996/357/05, HORACIO PEREZ LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraje Minaxco", ubicado en calle pública Flores Magón, en la Cabecera Municipal de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.60 m y linda con calle pública Flores Magón; al sur: en 10.60 m y linda con Manuel Aguilar Gutiérrez; al oriente: en 27.10 m y linda con Norberto Pérez y Elvira Sánchez; al poniente: en 26.65 m y linda con Joaquina Suárez Gutiérrez, actualmente Verónica Ramírez Suárez. Superficie aproximada de 286.41 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de marzo del año 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1927.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 11219/548/06, GUADALUPE VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Taponá", ubicado en Avenida Morelos s/n, localidad Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 68.00 m y linda con Margarita Velázquez González; al sur: en 68.00 m y linda con Ignacio Granados; al oriente: en 17.20 m y linda con Manuel Alvarado y Sofía Corona; al poniente: en 17.20 m y linda con camino público, actualmente Avenida Morelos. Superficie aproximada de 1,169.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de marzo del año 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1927.-22, 25 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 149/01/07, C. MARGARITO RODRIGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Capulín", en el pueblo de Calacoaya, (actualmente calle Emiliano Zapata, manzana 39, lote 5), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 7.50 m con el Sr. Antonio Ortega, (actualmente Antonio Ortega Luna), al oriente: en 25.00 m con el Sr. José Tello Nolasco, al poniente: en 25.00 m con calle sin nombre, (actualmente calle Emiliano Zapata). Superficie: 92.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 04 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1932.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. No. 1925/59/07, C. GABRIEL RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Ladera, lote 2-B, Cerrada Morelos, Colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio y distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Cda. Morelos, sur: en 10.00 m con Andador, al oriente: en 28.30 m con Gonzalo Rangel Loyola, al poniente: en 27.20 m con Víctor Manuel Escoto Armenta. Superficie: 227.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 16 de abril del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1932.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. No. 1926/60/07, C. ESTELA LOPEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Buena Vista", Colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, (actualmente Cerrada Buena Vista No. 25, Colonia El Cerrito), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 17.05 m con Toribio Campean, (actualmente Catarino Narváez Reyes), sur: en 17.00 m con calle sin nombre, (actualmente Cerrada Buena Vista), al oriente: en 16.05 m con Miguel, al poniente: en 16.05 m con Lomas de la Hacienda (actualmente Fraccionamiento Lomas de la Hacienda). Superficie: 288.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 16 de abril del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1932.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. No. 1927/61/07, C. MARGARITA FUENTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Nopal, en el pueblo de San Mateo Tecoloapan, (actualmente calle 2 de Abril No. 18-4, poblado de San Mateo Tecoloapan), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 10.85 m con servidumbre de paso, sur: en 10.50 m con resto del predio, (actualmente Enrique Picazo Millán), al oriente: en 14.26 m con Abraham Fuentes Sánchez, al poniente: en 14.53 m con Cruz Fuentes Sánchez, (actualmente María de la Cruz Fuentes Sánchez). Superficie: 153.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 16 de abril del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1932.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. No. 1470/26/07, C. MARIA DEL CARMEN BENITEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 7, Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 13.85 m con camino público, sur: en 13.65 m con Mauro Morales Monroy, (actualmente Blanca Cristina Zambrano Andrade), al oriente: en 11.00 m con Fermína Avila, (actualmente Natalia Rivas Rivero), al poniente: en 7.95 m con camino público. Superficie: 129.43 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 16 de abril del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1932.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. No. 1471/27/07, C. FILIBERTO SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Samuel Villegas S/N, esquina con Av. del Tanque II, en la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con propiedad privada, (actualmente Felipe Calderón

Vargas), sur: en 15.00 m con Av. del Tanque II, al oriente: en 8.00 m con propiedad privada. (actualmente Eva Calderón Fragoso), al poniente: en 8.00 m con calle Samuel Villegas. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1932.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. No. 1472/28/07, C. FELIPE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 10, pueblo de San Juan Ixhuatpec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Vicente Guerrero, sur: en 10.00 m con Angel López Camacho, al oriente: en 11.00 m con propiedad particular. (actualmente Alfredo Julián Chimal Arteaga), al poniente: en 11.00 m con Esteban Morales. Superficie: 110.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de abril del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1932.-22, 25 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 822/142/07, C. VIRGINIA CRUZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Trabajo número 24, Barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 metros colinda con cerrada sin nombre; al sur: 25.00 metros colinda con Tomás Cruz Cruz; al oriente: 25.90 metros colinda con Sofía Lorena Cruz Granados; al poniente: 30.40 metros colinda con Tomás Cruz Cruz. Superficie de 665.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

* Exp. 823/143/07, C. ALFONSO VARGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 08 Mz. No. 22, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés, municipio de Nextlalpan), distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 metros y linda con Lote No. 06; al sureste: 20.00 metros y linda con lotes No. 11 y 12; al noreste: 10.00 metros y linda con calle Bugambillas; al suroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 07. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 824/144/07, C. ARMANDO MANUEL AGUILAR PATIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 27, Mz. 05, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.48 metros y linda con calle Tullías; al sur: 13.40 metros y linda con lote No. 28 y 29; al oriente: 20.23 metros y linda con calle Cerezos; al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 25. Superficie de 228.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 825/145/07, C. MANUELA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 05, Mz. No. 07, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle Petunias; al sur: 10.00 metros y linda con lote No. 06; al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 07; al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 03. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 826/146/07, C. MANUELA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 03, Mz. No. 07, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle Petunias; al sur: 10.00 metros y linda con lote No. 04; al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 05; al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 01. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 827/147/07, C. HERMELINDA RAMOS FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 77 Mza. No. 04, Colonia los Aguiluchos Sección Carrizales (fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 15.17 metros y linda con lote No. 78; al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Cenzontles; al sureste: 10.00 metros y linda con propiedad privada; al suroeste: 15.27 metros y linda con lote No. 76. Superficie de 152.20 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 828/148/07, C. JOVITA MENDOZA LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 03, Mz. No. 01, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle Tullias; al sur: 10.00 metros y linda con lote No. 04; al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 05; al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 01. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 829/149/07, C. MARIA LAGUNAS SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 07 Mz. No. 22, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 26.61 metros y linda con lote No. 05; al sureste: 24.97 metros y linda con lotes No. 09 y 10; al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 08; al suroeste: 10.02 metros y linda con calle Hortencias. Superficie de 258.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 830/150/07, C. DOLORES SOTERO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 29, Mz. No. 07, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (fracc. de la Hda. de Sta. Inés, y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.15 metros y linda con lote No. 30; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Alondras; al noreste: 19.58 metros y linda con lote No. 31; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 27. Superficie de 198.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 831/151/07, C. MARIA MAGDALENA NAVARRO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 07 Mz. No. 21, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda

de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Laureles; al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 08; al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 09; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 05. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 832/152/07, C. MARIA DEL CARMEN ROJAS LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 14, Mz. No. 03, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con lote No. 13; al sur: 10.00 metros y linda con calle Azaleas; al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 16; al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 12. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 833/153/07, C. LEOPOLDA SANCHEZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 18, Mz. No. 07, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con lote No. 17; al sur: 10.00 metros y linda con calle Azaleas; al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 20; al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 16. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 834/154/07, C. ALMA OROPEZA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 05, Mz. No. 05, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 metros y linda con calle Tullias; al sur: 10.00 metros y linda con lote No. 06; al oriente: 20.00 metros y linda con lote No. 07; al poniente: 20.00 metros y linda con lote No. 03. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 835/155/07, C. FELIPE OROPEZA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 05, Mz. No. 25, Colonia Prados de San Francisco, Sección Santa Inés (Ex Hacienda Sta. Inés las Salinas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con lote No. 14; al sureste: 10.00 metros y linda con calle Lirios; al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 06; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 04. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 836/156/07, C. REYNA VILLAGRAN TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote No. 23 Mz., No. 21, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Prados de San Francisco (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Laureles; al sureste: 10.00 metros y linda con lote No. 24; al noreste: 20.00 metros y linda con lote No. 21; al suroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 25. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 837/157/07, C. IRMA CALDERON ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 27 Mz. No. 06, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos (fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 26; al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 28; al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 18; al suroeste: 10.00 metros y linda con calle Jilgueros. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 838/158/07, C. IRMA CALDERON ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 28 Mz. No. 06, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Remanente de Aguiluchos (fracc. de la Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 27; al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 29; al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 17; al suroeste: 10.00 metros y linda con calle Jilgueros. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 839/159/07, C. EMILIANO HERNANDEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz s/n, en el Barrio de San Sebastián, municipio de Jaltenco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 metros con el Sr. Gonzalo Roa; al sur: 16.00 metros con el Sr. Abel Trujillo; al este: 11.40 metros con calle Porfirio Díaz; al oeste: 07.80 metros con el Sr. Salomón Coli. Superficie de 153.6 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1933.-22, 25 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 1529/816/06, MARIA REFUGIO MARTINEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 27 de Mayo S/N Barrio Xahuento, Tultepec, en paraje "Tlaxomulco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con calle pública, al sur: 14.00 m y linda con C. J. Trinidad Cervantes, al oriente: 27.40 m y linda con C. Jorge Cervantes Vaz, al poniente: 27.40 m y linda con C. Jorge Cervantes Vaz. Superficie aproximada: 383.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1879/836/06, JULIA URBAN CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Cerrada 2 de Marzo S/N Barrio San Martín, Tultepec, en paraje "Tepalcapachichilpa", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 07.20 m y linda con área verde, al sur: 07.20 m y linda con calle pública, al oriente: 18.50 m y linda con los C. Demetrio y Celestino Islas, al poniente: 18.50 m y linda con la C. Maximina Rojas. Superficie aproximada: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 21 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1082/59/07, MARIA EUGENIA VELEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cda. Trigotengo S/N Col. San Pablo Otlica, en paraje "San Pablo Otlica", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 08.00 m y linda con el C. Cerrada de Arandas, al sur: 08.00 m y linda con el C. Jesús Solano Negrete, al oriente: 15.00 m y linda con el C. Leticia Galarza Montiel, al poniente: 15.00 m y linda con el vendedor. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1083/60/07, SONIA MEDINA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Hidalgo número 4, Barrio Tlalmimolpan, Tultepec, en paraje "El Capulín", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con C. Jesús González, al sur: 14.00 m y linda con la C. Ana González, al oriente: 09.80 m y linda con el C. José Luna R., al poniente: 09.80 m y linda con Privada Hidalgo. Superficie aproximada: 137.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1084/61/07, JOSE MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sol Naciente, Colonia Emiquia, Tultepec, en paraje "Emiquia", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 07.90 m y linda con calle Sol Naciente, al sur: 07.50 m y linda con el C. Rolando Romero Rueda, al oriente: 06.00 m y linda con el C. Joaquín Cruz, al poniente: 04.80 m y linda con el C. Juan Carlos Martínez Toral. Superficie aproximada: 41.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1153/62/07, LUISA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Edén S/N, Colonia Santa Rita, Tultepec, en paraje "Texacoac", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.50 m y linda con el C. Carlos Solano, al sur: 21.50 m y linda con el C. Fortunato Gómez Hernández, al oriente: 11.00 m y linda con el C. Adolfo Marcos Teja, al poniente: 11.00 m y linda con calle Edén. Superficie aproximada: 236.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1154/63/07, MARIA FELIX VARGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Huixquilucan S/N, Colonia Lomas, en paraje "La Nopalera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.80 m y linda con pequeña propiedad, al sur: 14.95 m y linda con calle pública, al oriente: 11.05 m y linda con lote No. 4, al poniente: 11.20 m y linda con calle pública. Superficie aproximada: 158.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1155/64/07, JUAN PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Morelos S/N, Col. Tlalmelaca, en paraje "Xacopinca", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.50 m y linda con la C. Alejandra Castro Medina, al sur: 11.70 m y linda con el C. Santiago Fuentes, al oriente: 27.00 m y linda con Cerrada Morelos, al poniente: 27.00 m y linda con la C. Selina Solano Claudio. Superficie aproximada: 313.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 1343/66/07, REINA GARCIA GARCIA y CARLOS LEON SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública, Barranca de la Cantera S/N, esquina con calle Cerrada Huentitán, Tultepec, en paraje "Oxtoc", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 29.45 m y linda con C. Virginia Corte Olivares, al sur: 29.50 m y linda con la calle Cerrada, al oriente: 19.60 m y linda con calle pública Barranca de la Cantera, al poniente: 19.60 m y linda con la C. Maria Isabel Hernández Juárez. Superficie aproximada: 577.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 21 de marzo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 270/36/07, EUTIMIO DELFINO GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle La Cruz, Colonia "La Palma", del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 37.50 m con Eleazar Alcántara Jurado, al sur: 34.50 m con Humberto González Martínez, al oriente: 23.00 m con calle La Cruz, al poniente: 21.00 m con callejón. Con una superficie aproximada de: 792.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de abril del 2007.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 263/35/07, JOSE RIVAS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico, Sector II, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 174.00 m con Raúl Domínguez Garduño, al sur: 237.00 m con Presa de San Nicolás, al oriente: 237.00 m con Everardo Rivas Colln, al poniente: en cinco líneas: 44.00, 50.00, 32.00, 50.00, 30.00 m con Carretera San Juanico-Mado. Con una superficie aproximada de: 46,210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 23 de abril del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 254/33/07, JOSE FELIPE RIVAS CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con camino, al sur: 10.00 m con Sr. Marcelino Sánchez Lozano, al oriente: 50.00 m con Sr. Lucas Granados Cruz, al poniente: 50.00 m con Sra. Julia Granados Cruz, con una superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 20 de abril del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 219/30/07, RAFAEL GARCIA TORRIJOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Juando, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en siete líneas 128.00, 77.00, 23.50, otra de Pte a Nte de 31.00, 22.00, y otra de Ote a Nte de 33.00 y por último 88.00 m con Felipe Flores, Bartolo Flores y Anastasio Flores respectivamente, al sur: en tres líneas 39.35, 59.00, 61.70 m con barranca y Aniceto Mejía respectivamente, al oriente: haciendo siete quebradas dando en total una medidas de 111.85 m con Gregorio Mejía y la carretera, al poniente: 76.40 m con Julián Flores. Con una superficie aproximada de: 21,346.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de abril del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad; Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 221/32/07, LIDIA GONZALEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrito de las Cruces del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con José Luis Cruz Colín, al sur: 50.00 m con Andrés Marcelo Hernández, al oriente: 10.00 m con Cesario de la Cruz, al poniente: 10.00 m con Cerro de Atlacomulco. Con una superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 12 de abril del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad; Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 220/31/07, MUNICIPIO DE ACAMBAY, MEXICO, REPRESENTADO POR OCTAVIO NAVARRETE CRUZ SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juanico Sector II, del municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 264.00 m con dos líneas de 120.00 m y 144.00 m colinda con Camino Real, al sur: 226.00 m en línea recta colinda con terrenos de Carlos Guadarrama Garduño, al oriente: 222.00 m con línea recta colinda con el Sr. Casimiro Martínez y Simón Hernández, al poniente: 213.00 m en dos líneas de 62.00 m y 151.00 m con camino vecinal a la Venta. Con una superficie aproximada de: 50,063 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica y Sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad; Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 139/22/07, RUFINA VILCHIS CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Comunidad de San Andrés del Pedregal, municipio de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 123.00 m con Rufina Vilchis Cedillo; al sur: línea 147.00 m con Vicenta Vilchis Cedillo; al oriente: 207.50 m linda con ejido de la comunidad de San Miguel Enyegre; al poniente: 192.00 m con Rosendo Reyes. Superficie aproximada de 26898.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 27 de abril de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Expediente 135/21/07, OSCAR PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la comunidad de San Ildefonso, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 68.00 m con Mario Pérez Reyes; al sur: 78.40 m con carretera San Ildefonso la Estación del Ferrocarril y al poniente: en dos líneas de 18.95 m con la Señora Agustina José Bernardino y la segunda de 23.4 m con el señor Felipe Chávez Pérez. Superficie aproximada de 1660.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 27 de abril de 2007.-Doy fe.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Expediente 161/29/07, EVANGELINA MONDRAGON GACHUZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en el barrio de San Joaquín la cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 40.00 m con calle de seis metros de ancho entre colindante y colindante; al sur: 40.00 m con el señor Casildo Salvador Barrios; al oriente: 21.00 m con camino y al poniente: 21.00 m con Norberto Velázquez Camacho. Con superficie de 840.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 27 de abril de 2007.-Doy fe.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.
1934.-22, 25 y 30 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1923/52/07, SALVADOR SALGADO ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 27.20 m y linda con Srta. Idalia Salgado Hernández, al sur: en línea quebrada: 10.50 m y linda con privada de San Angel y 20.20 m y linda con Margarita Arana de Arredondo, al oriente: 20.60 m y linda con Ma. Guadalupe Crespo de Zapata, al poniente: 13.85 m y linda con Crispín Maya González. Superficie de 467.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 218/21/07, VICTOR MANUEL ACEVES PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel 1º." ubicado en Límites del barrio de San Miguel, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 95.60 m y linda con calle Río Coatzacoalcos, al sur: 100.50 m y linda con Jorge Izaguirre Montiel, al oriente: 50.00 m y linda con Cirila Rivas Cruz, al poniente: 62.00 m y linda con la comunidad. Superficie de 3,823.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 217/20/07, GERARDO FLORES CASTELAN Y FERNANDO CERON CAMPOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en Límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 50.00 m y linda con J. Martiniano Alemán Baltazar, al sur: 50.00 m y linda con Hipólita Emilia Bermúdez García, al oriente: 30.00 m y linda con carretera Temascalapa-Santa Ana, al poniente: 30.00 m y linda con J. Martiniano Alemán Baltazar. Superficie de 1,500.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 215/18/07, ANTONIA ANDONEGUI QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado dentro del municipio de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 38.60 m y linda con Agustina Rosete, al sur: 25.00 m y linda con Vicente Mendoza Camilo, al oriente: 140.00 m y linda con Santos Camilo Palomares, al poniente: 144.00 m y linda con Eliseo Sánchez. Superficie de 4,139.94 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 216/19/07, ANTONIA ANDONEGUI QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Dolores" ubicado dentro de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 28.24 m y linda con Francisco Eleuterio Ochoa Román 30.93 m y linda con José Barrón Rodríguez, al sur: 113.58 m y linda con calle Nayarit, al oriente: 54.86 m y linda con calle Terranova, al poniente: 11.81 m y linda con José Barrón Rodríguez, 93.15 m y linda con Av. Tamaulipas. Superficie de 5,655.79 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 31/10/07, BONIFACIO VICTOR RIVAS RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Salmentilla", ubicado en términos del pueblo de Ahuatepec, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m y linda con camino, al sur: 75.00 m y linda con barranca, al oriente: 53.00 m y linda con Cirila Rivas Cruz, al poniente: 62.00 m y linda con la comunidad. Superficie de 3,823.75 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 23 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.
1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 198/3/07, RICARDO TELLES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Antonio", ubicado en el barrio de San Antonio de la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m y linda con servidumbre activa de paso, al sur: 34.00 m y linda con

Anselmo Juárez Quezada, al oriente: 20.00 m y linda con Anselmo Juárez Quezada, al poniente: 20.00 m y linda con Porfirio Muñoz Rodríguez. Superficie de 670.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 212/15/07, FLORA JUAREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 45.40 m y linda con José Luis Martínez Fernández, al sur: 31.00 m y linda con Callejón, al oriente: 31.00 m y linda con Pedro González García, al poniente: 19.00 m y linda con Pascual García Omaña. Superficie de 892.00 m². Este terreno dentro de las mismas dimensiones que posee, cuenta con una servidumbre de paso por el lado oriente de 3.00 m por 31.00 m.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 225/22/07, EDUARDO MARTÍNEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Ometuxco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 8.60 m y linda con calle Francisco Javier Mina, al sur: 8.60 m y linda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 28.35 m y linda con Teresa del Valle, al poniente: 28.62 m y linda con una línea con Luisa Calderón Saldierna 15.40 m y con Jesús Romero Martínez 13.22 m. Superficie de 244.87 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de marzo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 199/4/07, ISRAEL TELLES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Antonio", ubicado dentro de la comunidad de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m y linda con calle Privada Familiar, al sur: 34.00 m y linda con Anselmo Juárez Quezada, al oriente: 20.00 m y linda con Porfirio Muñoz Rodríguez, al poniente: 20.00 m y linda con Virginia Rodríguez Alemán. Superficie de 679.98 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 24/8/07, MANUEL HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caltzala", ubicado en domicilio conocido en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al nororiente: 32.37 m y linda con Adrián Martínez, al sur: 25.40 m y linda con calle Bartolomé de las Casas, al norponiente: 41.20 m y linda con Juan Arenas. Superficie de 411.09 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 220/23/07, JACINTO OROZCO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehueatla", ubicado en el pueblo de San Bartolomé Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 147.00 m y linda con Hipólito Delgadillo, al sur: 160.00 m y linda con Jesús Orozco, al oriente: 52.82 m y linda con Fernanda Flores, al poniente: 52.82 m y linda con Eljio Jiménez. Superficie de 8,006.87 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 9/4/07, ABRAHAM SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en la calle de Aurelio Dávila, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 17.25 m y linda con calle Aureliano Dávila, al sur: 17.75 m y linda con Guillermo Sánchez Bárcenas, al oriente: 58.70 m y linda con Federico Sánchez González, al poniente: 58.50 m y linda con Irene Sánchez González. Superficie de 1,025.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 2 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

Exp. 28/9/07, ANTONIO PEREZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlahuico o Cañada", ubicado en el barrio de Tlalmimilolpa, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: colinda con cinco medidas: 66.00 m linda con calle El Ejido, 40.00 m y linda con Silvia Alcántara Valdez, 52.00 m y linda con calle El Ejido, 38.00 m y linda con Carlos Santillán, 40.00 m y linda con Roberto Silvia Hernández, haciendo la aclaración que la colindancia con Silvia Alcántara Valdez es la que media en la calle El Ejido, razón por la cual existen igual colindancias de: oriente y poniente: 20.00 m y linda con Silvia Alcántara Valdez, al poniente: 154.00 m y linda con el señor Carlos Santillán, al surponiente: 95.00 m y linda con Juan Hernández, al sur: en cuatro medidas: 174.00 m y linda con Cruz de Jesús, 20.00 m y linda con Ofelia Ramos de Medina, 20.00 m y linda con Roberto Silvia Hernández, 20.00 m y linda con Alfredo Pérez Quezada, al

oriente: el predio tiene seis colindancias: 45.00 m y linda con calle sin nombre, 40.00 m y linda con Alfredo Pérez Quezada, 10.00 m y linda con Josefina Olazo de Medina, 10.00 m y linda con Roberto Silvia Hernández, 99.00 m y linda con calle sin nombre, 10.00 m y linda con Ofelia Ramos de Medina. Superficie de 39,293.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1934.-22, 25 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 607 (SEISCIENTOS SIETE), del volumen 23 (VEINTITRES) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 16 de mayo de 2007, los Señores JOSE ANTONIO GARCIA CARRIZOSA, ABRAHAM GIL GARCIA CARRIZOSA, SERGIO EVARISTO GARCIA CARRIZOSA Y LUIS MIGUEL GARCIA CARRIZOSA, por declaración unilateral de voluntad repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del señor GIL GARCIA CRUZ, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE GIL ELOY GARCIA CRUZ y la Señora FRANCISCA CARRIZOSA JACINTO inició el trámite extrajudicial y RADICO ante Mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor GIL GARCIA CRUZ, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE GIL ELOY GARCIA CRUZ, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCION del señor GIL GARCIA CRUZ, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE GIL ELOY GARCIA CRUZ.

2.- Copia certificada de las ACTAS DE NACIMIENTO de los Señores JOSE ANTONIO GARCIA CARRIZOSA, ABRAHAM GIL GARCIA CARRIZOSA, SERGIO EVARISTO GARCIA CARRIZOSA Y LUIS MIGUEL GARCIA CARRIZOSA, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

3.- Copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO de los señores FRANCISCA CARRIZOSA JACINTO y GIL GARCIA CRUZ, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE GIL ELOY GARCIA CRUZ, donde consta que estuvieron casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de mayo de 2007.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO

1908.-21 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento 11,226 (once mil, doscientos veintiséis), del volumen CCXLVIII (doscientos cuarenta y ocho), el día once de mayo del dos mil siete, los señores EDUARDO SANCHEZ HERNANDEZ y

BERENICE SANCHEZ HERNANDEZ, aceptaron la herencia de los señores IRMA HERNANDEZ ALBARRAN Y RICARDO SANCHEZ GONZALEZ, y el señor EDUARDO SANCHEZ HERNANDEZ, el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 11 de mayo del 2007.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.
1912.-21 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,038, volumen 912 de fecha 21 de marzo del 2007, los señores CONSUELO TORRES CEDILLO, LUIS, VICTOR MANUEL, SILVIA, JOSE ALEJANDRO, PATRICIA, MARIA DE LOURDES, SUSANA, ERNESTO, MARTIN, JACOBO Y JULIA todos de apellidos ROCHA TORRES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS ROCHA RIVERA también conocido como LUIS ROCHA presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 21 de diciembre del 1999.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de mayo del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1894.-21 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 46,079, volumen 913 de fecha 04 de abril del año del 2007, los señores ANTONIO BENIGNO AGUILAR GUARNEROS, MARGARITO, MARIA JOSEFINA, HERIBERTA, VERONICA, JOSE ANTONIO, ARTURO, CARMEN Y ANDREA todos de apellidos AGUILAR ORTEGA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANDREA ORTEGA PADILLA quien también había usado el nombre de ANDREA ORTEGA, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 03 de marzo del 1996.

Ecatepec de Mor., Méx., a 15 de mayo del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1895.-21 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 15,504 volumen 354, de fecha dos de abril del año dos mil siete, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores Palermón Valentín, Micaela Estela, Eustacio, Juan Refugio, Justo Roque Agustín y Urbano, todos de apellidos Alvarez Garcés, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ GARCES SANTANA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México, y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento sucesorio testamentario por tramitación notarial reconociéndose los otorgantes sus derechos hereditarios como únicos y universales herederos y aceptando el señor Eustacio Alvarez Garcés, el cargo de único albacea que le fue instituido, en virtud del fallecimiento de su hermano y coheredero Gregorio José Alvarez Garcés, conforme al testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México, a los 15 días del mes de mayo del 2007.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

1883.-18 y 30 mayo.

**LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y CONSULTORIO MEDICO LUIS PASTEUR S.A. de C.V.
RFC. LAC980331E60.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/ENE/07

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	IMPUESTO POR PAGAR	0.00
BANCOS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
CLIENTES	0.00	TOTAL PASIVO CORTO PLAZO	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00		
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL	
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO ANT	0.00
		TOTAL DEL CAPITAL	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	0.00	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

ATENTAMENTE

RUBEN LAMEDA DIAZ YONG
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

576-A1.-2, 16 y 30 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

EDICTO

EXPEDIENTE: CI/SEDESEM/MB/02/2007

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 13 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN III, 52, 56, 59, FRACCIÓN I, 79 FRACCIÓN I Y 80 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 20 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO; SE CITA AL C. **CARLOS HÉCTOR ROJAS PIZANO**, PARA QUE COMPAREZCA A DESAHOGAR SU GARANTÍA DE AUDIENCIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, A LAS ONCE HORAS EN **LAS OFICINAS QUE OCUPA LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL UBICADAS EN PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE NÚMERO 300, PUERTA 157, COLONIA CENTRO, TOLUCA MÉXICO**, TODA VEZ QUE PRESUNTAMENTE USTED INFRINGIÓ LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN II Y 80 FRACCIÓN II DE LA CITADA LEY; ASÍ TAMBIÉN LOS ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN II DEL ACUERDO QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO; AL HABER OMITIDO PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES POR BAJA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA CONCLUSIÓN DEL CARGO, ASIMISMO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, APERCIBIDO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER SE LE TENDRÁ POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y POR PÉRDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCEDIMENTAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 129 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN SE LE HACE SABER QUE LA CONDUCTA POR LA CUAL SE LE INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PUEDE SER SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

EN EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA DEBERA MANIFESTAR SI RECONOCE O NO SU RESPONSABILIDAD LISA Y LLANAMENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CITADA LEY DE RESPONSABILIDADES, SE LE PREVIENE PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE NOTIFICADO EL PRESENTE, RINDA SU MANIFESTACIÓN DE BIENES DEBIENDO MOSTRAR EL ACUSE DE RECIBO ANTE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, CASO CONTRARIO, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PROCEDERÁ A LA INVESTIGACIÓN DE SU PATRIMONIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 83 DE ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE APLICAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA CONSISTENTE DE QUINCE DÍAS A SEIS MESES DEL ÚLTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL PERCIBIDO O INHABILITARLO POR UN PERIODO DE UNO A SEIS AÑOS O AMBAS SANCIONES.

POR OTRA PARTE SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS DE ESTA CONTRALORÍA INTERNA PARA SU CONSULTA, Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO EL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DONDE HUBIESE ESTADO ADSCRITO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL; TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
C.P. ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR
(RÚBRICA).

2048.-30 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Toluca de Lerdo, México a 21 de mayo del año 2007.

OFICIO NÚMERO: SCT/DR/ 0686 /2007
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
EXPEDIENTES: CI/SGG-SCT/MB/016/2007,
CI/SGG-SCT/MB/056/2007,
CI/SGG-SCT/MB/058/2007 y
CI/SGG-SCT/MB/062/2007
ASUNTO: GARANTÍA DE AUDIENCIA

CC. ARTURO BUSTINDUI TAPIA, FELIPE BERNAL FUENTES, JESÚS ANTONIO CORDOBA YBERRY Y LUIS FERNANDO JUÁREZ QUIROZ.

PRESENTE S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8, 1.9 del Código Administrativo vigente en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el trece de diciembre del año dos mil uno; 114, 124, 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad; 2, 3 fracciones IV y VI, 42 fracción XIX, 43, 52, 53, 59 fracción I, 60, 79 párrafo segundo, incisos a), c), f), g) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción XXXVI, 4 y 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha primero de febrero del año dos mil seis; 18, 19, 20 fracciones I y IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinticinco de mayo del dos mil seis; 1.2 fracción VIII inciso d) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro; los **numerales primero, segundo y cuarto fracción I** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fechas doce y trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente; **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta de Gobierno de la Entidad, en fechas veintiuno y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respectivamente; sirvanse comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en la calle Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina con Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de no presentar ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su manifestación de bienes durante los sesenta días naturales siguientes a la **CONCLUSIÓN DEL CARGO** que desempeñaban dentro del Gobierno Estatal como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCT/MB/016/2007	ARTURO BUSTINDUI TAPIA	AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y PAGO DE NÓMINA	REALIZACIÓN DE PAGOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, APOYO AL CONTROLAR Y ENTERAR, IMPUESTOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LOS PAGOS	31/08/2006	30/10/2007	09 de junio 2007 10:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/062/2007	LUIS FERNANDO JUÁREZ QUIROZ	ANALISTA AUXILIAR	ADMINISTRADOR DEL C.P.R.S.	15/12/2006	13/02/2007	08 de junio 2007 10:30 a.m.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, incisos c), f), g) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como el 1.2 fracción VIII, inciso d) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro. Aunado a los anteriores ex servidores públicos encontramos a:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACIÓN DE BIENES	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCT/MB/056/2007	FELIPE FUENTES BERNAL	POLICIA R-3	SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	05/12/2006	03/02/2007	08 de junio 2007 11:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/058/2007	JESÚS ANTONIO CORDOBA YBERRY	COMANDANTE DE SECTOR R-3	SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	07/12/2006	05/02/2007	08 de junio 2007 11:30 a.m.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: **1.-** Oficio mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de este Órgano de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación por alta o baja. **2.-** Relación de los tableros de control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se describe el nombre de los ex servidores públicos citados. **3.-** Antecedentes en el servicio de los involucrados.

Por otra parte se le comunica que los expedientes al rubro citados, se encuentran a su disposición para su consulta en la Subcontraloría Toluca dependiente de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Toluca.

No omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismos o acompañados de un defensor. Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsiguientes se les notificarán en los estrados de esta unidad administrativa, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción II del ordenamiento legal invocado. Traer identificación oficial vigente con fotografía y último comprobante de pago.

**ATENTAMENTE
EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA**

**LIC. BENITO AGUSTÍN SÁNCHEZ
(RUBRICA).**

2070.-30 mayo.

**Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (antes Grupo Minsa, S.A. de C.V.)
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)**

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005, y Dictamen de los auditores independientes del 30 de marzo de 2007

**Grupo Minsa, S.A.B de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)**

**Dictamen de los auditores independientes y
estados financieros consolidados 2006 y 2005**

Contenido

Dictamen de los auditores independientes

Balances generales consolidados

Estados consolidados de resultados

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Estados consolidados de cambios en la situación financiera

Notas a los estados financieros consolidados

Dictamen de los auditores independientes al Consejo de Administración y Accionistas de Grupo Minsa, S.A.B de C.V.:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Minsa, S.A.B de C.V. y Subsidiarias (la "Compañía") al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 1b a los estados financieros consolidados adjuntos, el 26 de junio de 2006 Minsa, S.A. de C.V. ("Minsa"), subsidiaria de la Compañía, celebró un convenio de fusión con Fomento e Ingeniería en comercialización, S.A. de C.V. (parte relacionada), subsistiendo Minsa como sociedad fusionante y adquiriendo todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada el 30 de junio de 2006. Los estados financieros consolidados adjuntos reconocen en forma retroactiva la fusión, ya que consideran a la Compañía como una sola entidad como lo requieren las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Minsa, S.A.B de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

C.P.C. Luis Javier Fernández Barragán
(Rúbrica).

30 de marzo de 2007
(20 de abril de 2007 respecto a la nota 22)

Grupo Minsa, S.A.B de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Balances generales consolidados

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005

En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

Activo	2006	2005
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 56,029	\$ 46,660
Instrumentos financieros	-	36,843
Cuentas y documentos por cobrar, neto	346,803	358,348
Transportes Logísticos de Jalisco, S.A. de C.V. (parte relacionada)	22,972	-
Inventarios, neto	265,207	275,872
Pagos anticipados	<u>5,838</u>	<u>9,328</u>
Total del activo circulante	696,849	727,051
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	1,441,318	1,543,864
Otros activos, neto	48,790	54,198
Impuesto sobre la renta diferido	<u>82,271</u>	<u>120,572</u>
Total	<u>\$ 2,269,228</u>	<u>\$ 2,445,685</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Deuda financiera y porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 61,746	\$ 200,065
Instrumentos financieros	9,239	-
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	101,587	125,347
Cuentas por pagar a partes relacionadas	69,456	81,539
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>76,215</u>	<u>93,607</u>
Total del pasivo circulante	318,243	500,558
Deuda financiera a largo plazo	2,486	51,992
Obligaciones laborales	<u>30,775</u>	<u>27,433</u>
Total pasivo	351,504	579,983
Capital contable:		
*Capital social	\$ 2,955,714	\$ 2,987,337
Prima en suscripción de acciones	498,151	498,151
Pérdidas acumuladas	(1,053,353)	(1,162,092)
Reserva para recompra de acciones	151,590	160,101
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(717,698)	(733,058)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	90,730	90,730
Ajuste al pasivo adicional de obligaciones laborales al retiro	(758)	(1,625)
Instrumentos financieros	<u>(6,652)</u>	<u>26,158</u>
Total del capital contable	1,917,724	1,865,702
Total	<u>\$ 2,269,228</u>	<u>\$ 2,445,685</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Estados consolidados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005

En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006, excepto la utilidad por acción que se expresa en pesos

	2006	2005
Ventas netas	\$ 2,460,170	\$ 2,306,584
Costos y gastos:		
Costo de ventas	1,795,868	1,710,319
Gastos de venta, administración y generales	<u>463,981</u>	<u>462,653</u>
	<u>2,259,849</u>	<u>2,172,972</u>
Utilidad de operación	200,321	133,612
Otros (gastos) ingresos, neto	(2,752)	8,512
Partida especial	-	448,168
Costo integral de financiamiento:		
Gastos por intereses	(48,974)	(93,440)
Ingresos por intereses	7,978	3,505
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta	(3,912)	17,796
(Pérdida) ganancia por posición monetaria	<u>(3,687)</u>	<u>13,861</u>
	<u>(48,595)</u>	<u>(58,278)</u>
Utilidad de operaciones continuas antes de provisiones	148,974	532,014
Provisiones para:		
Impuesto sobre la renta	39,526	(57,304)
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>709</u>	<u>-</u>
	40,235	(57,304)
Utilidad de operaciones continuas	108,739	589,318
Pérdida por operación discontinuada	-	(13,796)
Efecto acumulado por cambio en principio de contabilidad	<u>-</u>	<u>(15,438)</u>
Utilidad neta consolidada	<u>\$ 108,739</u>	<u>\$ 560,084</u>
Utilidad (pérdida) por acción:		
Utilidad básica por acción ordinaria de operaciones continuas	<u>\$ 0.24</u>	<u>\$ 1.51</u>
Pérdida básica por acción ordinaria de operación discontinuada	<u>\$ -</u>	<u>\$ (0.04)</u>
Efecto acumulado por cambio en principio de contabilidad	<u>\$ -</u>	<u>\$ (0.04)</u>
Promedio ponderado de acciones en circulación	<u>448,927,924</u>	<u>390,684,561</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

**Grupo Minisa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)**

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005
En miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2006

	Reservas	Capital social	Reserva por recompra de acciones	Pérdidas acumuladas	Prima en suscripción de acciones	Reserva para recompra de acciones	Incrementos en la evaluación del capital contable	Efecto cancelado de impuesto sobre la renta diferida	Ajuste al pasivo adicional de obligaciones liberadas al rentar	Instrucciones financieras	Total del capital contable
Saldo al 1° de enero de 2005	\$ 622,564	\$ 1,893,047	\$ 29,505	\$ (1,722,176)	\$ 160,101	\$ (687,369)	\$ 90,730	\$ (1,413)	\$ -	\$ -	\$ 853,655
Aumento del capital social	442,221	-	-	-	-	-	-	-	-	-	471,726
Efecto inicial acumulado de la valoración de instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3,952	3,952
Componentes de la utilidad integral- Ganancia por realizar en coberturas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,206	22,206
Efecto del pasivo adicional	-	-	-	-	-	(45,689)	-	-	(212)	-	(212)
Efecto de actualización del año	-	-	-	560,084	-	-	-	-	-	-	560,084
Utilidad neta del año	-	-	-	560,084	-	(45,689)	-	-	(212)	22,206	536,389
Saldo al 31 de diciembre de 2005	1,064,785	1,922,552	498,151	(1,162,092)	160,101	(733,058)	90,730	(1,425)	26,158	-	1,885,702
Adquisición de acciones propias	(31,623)	-	-	-	(8,511)	-	-	-	-	-	(40,134)
Componentes de la utilidad integral- Reciclaje a resultados de ganancias realizadas en coberturas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(26,158)	(26,158)
Pérdida por realizar en coberturas	-	-	-	-	-	(6,652)	-	-	-	-	(6,652)
Efecto del pasivo adicional	-	-	-	-	-	15,360	-	867	-	-	867
Efecto de actualización del año	-	-	-	108,719	-	-	-	-	-	-	108,719
Utilidad neta del año	-	-	-	108,733	-	(15,360)	-	-	867	(22,810)	59,130
Saldo al 31 de diciembre de 2006	1,033,162	1,922,552	498,151	(1,053,353)	151,590	(717,698)	90,730	(738)	(6,652)	-	1,917,224

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Estados consolidados de variaciones en el capital contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005
 En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	Saldo a 1° de enero de 2005	Capital social	Primas en suscripciones de acciones	Pérdidas acumuladas	Reserva para rescopes de acciones	Injusticia en la actualización del capital contable	Efecto acumulado de impuesto de ingreso sobre la renta diferido	Ajuste al pasivo adicional de obligaciones laborales al retiro	Instrumentos financieros	Total del capital contable
Saldo a 1° de enero de 2005	\$ 622,564	\$ 1,893,047	\$ 498,151	\$ (1,722,176)	\$ 160,101	\$ (687,369)	\$ 90,730	\$ (1,413)	\$ -	\$ 855,655
Aumento del capital social	442,221	29,595	-	-	-	-	-	-	-	471,726
Efecto inicial acumulado de la valuación de instrumentos financieros derivados	-	-	-	-	-	-	-	-	3,952	3,952
Componentes de la utilidad integral:										
Ganancia por realizar en coberturas	-	-	-	-	-	-	-	-	22,206	22,206
Efecto del pasivo adicional	-	-	-	-	-	(45,689)	-	(212)	-	(45,689)
Efecto de actualización del año	-	-	-	560,084	-	-	-	-	-	560,084
Utilidad neto del año	-	-	-	560,084	-	45,689	-	(212)	22,206	536,339
Utilidad integral	-	-	-	560,084	-	45,689	-	(212)	22,206	536,339
Saldo al 31 de diciembre de 2005	1,064,785	1,922,552	498,151	(1,162,092)	160,101	(733,058)	90,730	(1,625)	26,158	1,865,702
Adquisición de acciones propias	(31,623)	-	-	-	(8,311)	-	-	-	-	(40,134)
Componentes de la utilidad integral:										
Reversión a resultados de ganancias realizadas en coberturas	-	-	-	-	-	-	-	-	(26,158)	(26,158)
Pérdida por realizar en coberturas	-	-	-	-	-	-	-	-	(6,652)	(6,652)
Efecto del pasivo adicional	-	-	-	-	-	-	-	867	-	867
Efecto de actualización del año	-	-	-	108,729	-	15,360	-	-	-	124,089
Utilidad neto del año	-	-	-	108,729	-	15,360	-	867	(32,810)	92,139
Utilidad integral	-	-	-	108,729	-	15,360	-	867	(32,810)	92,139
Saldo al 31 de diciembre de 2006	1,033,162	1,922,552	498,151	(1,053,363)	151,790	(717,698)	90,730	(758)	(6,652)	1,917,224

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

\$

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Estados consolidados de cambios en la situación
financiera

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005
 En miles pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

	2006	2005
Operación:		
Utilidad antes de efecto acumulado por cambio en principio de contabilidad	\$ 108,739	\$ 575,522
Más (menos)- Partidas en resultados que no requirieron (generaron) recursos-		
Depreciación y amortización	122,089	123,701
Impuesto sobre la renta diferido	37,659	(57,304)
Obligaciones laborales al retiro	<u>2,737</u>	<u>4,924</u>
	271,224	646,843
Cambios en activos y pasivos de operación-		
(Aumento) disminución en:		
Cuentas y documentos por cobrar	11,545	(41,521)
Transportes Logísticos de Jalisco, S.A. de C.V.	(22,972)	-
Inventarios	10,665	(8,178)
Pagos anticipados	3,490	(222)
Operación discontinuada en activos circulantes	-	12,181
Aumento (disminución) en:		
Cuentas y documentos por pagar a proveedores	(23,760)	(73,733)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(12,083)	(207,360)
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	(17,392)	(6,487)
Operación discontinuada de pasivos circulantes	-	(11,185)
Obligaciones laborales	<u>605</u>	<u>19,634</u>
	(49,902)	(316,871)
Efecto acumulado por cambio en principio de contabilidad	<u>-</u>	<u>(15,438)</u>
Recursos netos generados por las operaciones	221,322	314,534
Financiamientos:		
Aumento de capital social	-	471,726
Adquisición de acciones propias	(40,134)	-
Efecto del pasivo adicional por obligaciones laborales al retiro	867	(212)
Instrumentos financieros	46,082	(36,843)
Disminución neta de deuda financiera	<u>(187,825)</u>	<u>(725,992)</u>
Recursos netos utilizados en actividades de financiamiento	(181,010)	(291,322)
Inversiones:		
Reversión al efecto por deterioro de marcas registradas	-	(29,894)
Reversión al efecto por deterioro de maquinaria	-	(76,603)
Efecto inicial acumulado de la valuación de instrumentos financieros	-	3,952
Ganancia (pérdida) por realizar en coberturas	(6,652)	22,206
Reciclaje a resultados de ganancias realizadas en coberturas	(26,158)	-
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo, neto	(4,183)	(14,525)
Otros activos	5,408	(20,119)
Impuesto sobre la renta diferido	642	10,744
Operación discontinuada de activos a largo plazo	<u>-</u>	<u>58,304</u>
Recursos netos utilizados en actividades de inversión	(30,943)	(45,935)
Efectivo e inversiones temporales:		
Aumento (disminución)	9,369	(22,723)
Saldos al inicio del año	<u>46,660</u>	<u>69,383</u>
Saldos al final del año	\$ 56,029	\$ 46,660

(Conchuye)

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros consolidados.

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V.)

Notas a los estados financieros consolidados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005
 En miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006

1. Actividades y eventos importantes

a. *Actividad -*

Grupo Minsa, S.A.B. de C.V. (antes Grupo Minsa, S.A. de C.V.) ("Grupo Minsa") y sus subsidiarias (la "Compañía"), es subsidiaria de Promotora Empresarial de Occidente, S.A. de C.V. ("PEO") subsidiaria indirecta de Grupo Empresarial G, S.A. de C.V. y su principal actividad es actuar como tenedora de las acciones de compañías dedicadas a la producción y venta de harina de maíz nixtamalizado, en México, los Estados Unidos de Norteamérica y Guatemala, esta última, hasta noviembre de 2005.

- b. *Evento importante* - El 26 de junio de 2006, Minsa, S.A. de C.V. ("Minsa") compañía subsidiaria de Grupo Minsa, celebró un convenio de fusión con Fomento e Ingeniería en Comercialización, S.A. de C.V., ("FINCO") parte relacionada, subsistiendo Minsa como sociedad fusionante y adquiriendo todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada. Los efectos de dicha fusión surtieron efectos el 30 de junio de 2006.

Los estados financieros consolidados adjuntos reconocen en forma retroactiva la fusión, ya que consideran a la Compañía y a la sociedad fusionada como una sola entidad como lo requieren las normas de información financiera mexicanas.

2. Bases de presentación

- a. *Consolidación de estados financieros* - Los estados financieros consolidados incluyen los correspondientes a Grupo Minsa y los de sus subsidiarias, cuya participación accionaria en su capital social se muestra a continuación:

Compañía	% de Tenencia
Minsa, S.A. de C.V. (Minsa)	99.99
Minsa Corporation (Minsa Corporation)	100.00
Maíz Industrializado del Sureste, S.A. de C.V.	99.99
Maíz Industrializado de Occidente, S.A. de C.V.	99.99
Maíz Industrializado del Norte, S.A. de C.V.	99.99
Servicios Corporativos Minsa, S.A. de C.V.	99.99
Seradim, S.A. de C.V.	98.00
Osamin, S.A. de C.V.	98.00

Los saldos y operaciones intercompañías significativas, han sido eliminados en estos estados financieros consolidados.

El 26 de junio de 2006 Minsa también fusionó a Maíz industrializado del Golfo, S.A. de C.V., Servicios Administrativos Minsa, S.A. de C.V. y Operadora Minsa, S.A. de C.V. (compañías subsidiarias de Grupo Minsa a la fecha de la fusión), por lo que a partir de esa fecha las compañías antes mencionadas dejaron de existir como entidad legal.

- b. **Conversión de estados financieros de subsidiarias extranjeras** - Para consolidar los estados financieros de Minsa Corporation cuya operación se encuentra integrada a la de la Compañía, los activos y pasivos monetarios fueron convertidos al tipo de cambio de cierre del balance general, y los activos y pasivos no monetarios y el capital contable fueron convertidos al tipo de cambio histórico de la fecha en que se realizaron las operaciones y las aportaciones, respectivamente. Los ingresos, costos y gastos, fueron convertidos al tipo de cambio promedio ponderado del ejercicio, y las cifras resultantes se actualizan aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor ("INPC"). Los efectos de conversión se registran en los resultados del ejercicio en el costo integral de financiamiento, dichos efectos no son importantes. Los estados financieros de Minsa Corporation son convertidos a pesos mexicanos y posteriormente se conforman con las mismas políticas contables de la Compañía.
- c. **Utilidad integral** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido, se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período y se presentan directamente en el capital contable, sin afectar el estado de resultados. En 2006 y 2005 las otras partidas de la utilidad integral están representadas por la utilidad (pérdida) por tenencia de activos no monetarios, el efecto del pasivo adicional de obligaciones laborales al retro y el efecto por la valuación de los instrumentos financieros.
- d. **Reclasificaciones** - Los estados financieros por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 han sido reclasificados en ciertos rubros para conformar su presentación con la utilizada en 2006.

3. Resumen de las principales políticas contables

Nuevas normas de información financiera - A partir del 1 de junio de 2004, la función y responsabilidad de la emisión de las Normas de Información Financiera ("NIF"), corresponde al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A. C. ("CINIF"). El CINIF decidió renombrar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados que anteriormente emitía el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., como NIF. Al 31 de diciembre de 2005 se habían emitido ocho NIF de la serie NIF A (de la NIF A-1 a la NIF A-8) que constituyen el Marco Conceptual, destinado a servir como sustento racional para el desarrollo de dichas normas, y como referencia en la solución de los problemas que surgen en la práctica contable y la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2006. La aplicación de las nuevas NIF no provocó modificaciones significativas en los estados financieros adjuntos ni en sus revelaciones.

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con las NIF. Su preparación requiere que la administración de la Compañía efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Compañía, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Compañía son las siguientes:

a. Cambios en políticas contables

A partir del 1 de enero de 2005, la Compañía adoptó las disposiciones de los siguientes Boletines contables:

- i) Boletín C-10 "Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura" ("C-10"). El efecto principal al 31 de diciembre de 2005 por la aplicación de este nuevo pronunciamiento, fue el reconocimiento de un activo por instrumentos financieros derivados por \$36,843, con crédito a la utilidad integral dentro del capital contable por \$22,206 neto de su impuesto diferido por \$14,637.

- ii) Boletín D-3, Obligaciones laborales ("D-3"), relativa al reconocimiento del pasivo por indemnizaciones por terminación de la relación laboral por causas distintas de reestructuración, correspondiente a sus subsidiarias. El pasivo acumulado al 1 de enero de 2005, determinado por actuarios independientes, ascendía a \$21,744, que la Compañía optó por registrarlo con cargo a los resultados del ejercicio 2005, en el rubro efecto acumulado por cambio en principios de contabilidad, neto del efecto de impuesto sobre la renta de \$6,306.
- b. **Reconocimiento de los efectos de la inflación** - La Compañía reconoce los efectos de la inflación actualizando sus estados financieros en términos de pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance general que se presenta. En consecuencia, los estados financieros del año anterior que se presentan para efectos comparativos, también han sido actualizados en términos del mismo poder adquisitivo y sus cifras difieren de los originalmente presentadas. El reconocimiento de los efectos de la inflación resulta principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias, que se presentan en los estados financieros bajo los dos rubros siguientes:
- Insuficiencia en la actualización del capital contable** - Se integra del resultado por posición monetaria acumulado hasta la primera actualización y la ganancia (o pérdida) por tenencia de activos no monetarios que representa el cambio en el nivel específico de precios por encima (debajo) de la inflación.
- Resultado por posición monetaria** - Representa la erosión del poder adquisitivo de las partidas monetarias originada por la inflación; se calcula aplicando factores derivados del INPC a la posición monetaria neta mensual. La ganancia (pérdida) se origina de mantener una posición monetaria pasiva (activa) neta.
- c. **Inversiones temporales** - Se valúan al costo de adquisición, mas rendimientos devengados o a su valor de mercado, el que sea menor, los rendimientos se registran en los resultados de cada ejercicio.
- d. **Inventarios y costo de ventas** - Los inventarios se registran originalmente al costo de adquisición o fabricación, el cual se actualiza a su valor específico de reposición, sin exceder su valor de mercado. El costo de ventas se actualiza utilizando el costo de reposición al momento de su venta.
- e. **Inmuebles, maquinaria y equipo** - Se registran al costo de adquisición, y se actualizan aplicando factores derivados del INPC. En el caso de activos fijos de origen extranjero su costo de adquisición se actualiza con la inflación del país de origen y se considera la fluctuación del peso mexicano con relación a la moneda de dicho país de origen. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base a la vida útil remanente de los activos.
- f. **Otros activos** - Los costos erogados en la fase de desarrollo y que den origen a beneficios económicos futuros porque cumplen con ciertos requisitos para su reconocimiento como activos, se capitalizan y se amortizan con base en el método de línea recta en 5 años. Las erogaciones que no cumplen con dichos requisitos, así como los costos de investigación, se registran en resultados en el ejercicio en que se incurren. El valor residual de estos activos se revisa anualmente como se menciona en el párrafo g). Las marcas registradas se registran al costo de adquisición y se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC. El valor residual de las marcas registradas se revisa anualmente como se menciona en el párrafo g).
- g. **Deterioro de activos de larga duración en uso** - La Compañía revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros de los mismos pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra considerando el importe del valor en libros que excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los productos que se fabrican, competencia y otros factores económicos y legales.

- h. **Instrumentos financieros derivados** - La Compañía contrata principalmente instrumentos financieros derivados de cobertura de riesgo de gas natural con la finalidad de reducir su exposición a riesgos de volatilidad así como forwards de tipo de cambio sobre pasivos denominados en dólares americanos para cubrir la exposición cambiaria de los financiamientos en esta moneda. La negociación con instrumentos derivados se realiza sólo con instituciones de reconocida solvencia y se han establecido límites para cada institución. La política de la Compañía es la de no realizar operaciones con propósitos de especulación con instrumentos financieros derivados.

La Compañía reconoce todos los activos o pasivos que surgen de las operaciones con instrumentos financieros derivados en el balance general a valor razonable, independientemente del propósito de su tenencia. El valor razonable se determina con base en precios de mercados reconocidos y cuando no cotizan en un mercado, se determina con base en técnicas de valuación aceptadas en el ámbito financiero.

Cuando los derivados son contratados con la finalidad de cubrir riesgos y cumplen con todos los requisitos de cobertura, se documenta su designación al inicio de la operación de cobertura, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y como se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los derivados designados como cobertura reconocen los cambios en valuación de acuerdo al tipo de cobertura de que se trate: (1) cuando son de valor razonable, las fluctuaciones tanto del derivado como de la partida cubierta se valúan a valor razonable y se reconocen en resultados; (2) cuando son de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en la utilidad integral y se recicla a resultados cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados.

- i. **Derivados implícitos** - La Compañía lleva a cabo la revisión de los contratos que se celebran para identificar derivados implícitos que deban separarse del contrato del anfitrión para efectos de su valuación y registro contable. Cuando se identifica un derivado implícito éste es valuado a valor razonable y clasificado de negociación o designados como instrumentos financieros de cobertura, si ésta es de valor razonable, la fluctuación en valuación, tanto del derivado como la posición abierta del riesgo, se reconoce en los resultados en el periodo en que ocurre; cuando la cobertura es de flujo de efectivo, la porción efectiva se reconoce temporalmente en el resultado integral dentro del capital contable, y posteriormente se reclasifica a resultados en forma simultánea cuando la partida cubierta los afecta; la porción inefectiva se reconoce de inmediato en los resultados del periodo.
- j. **Obligaciones laborales** - El pasivo por primas de antigüedad y las indemnizaciones por terminación de la relación laboral, se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés reales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía.
- k. **Provisiones** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.
- l. **Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades** - Las provisiones para el impuesto sobre la renta ("ISR") y participación de las utilidades a los empleados ("PTU"), se registran en los resultados del año en que se causan, y se reconoce el ISR diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. El ISR diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no exista algún indicio de que vaya a cambiar esa situación.

El impuesto al activo pagado que se espera recuperar, se registra como un anticipo de ISR.

- m. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados.
- n. **Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos se reconocen el período en el que se transfieren los riesgos y beneficios de los inventarios a los clientes que los adquieren, lo cual generalmente ocurre cuando se entregan dichos inventarios o embarcan para su envío al cliente y éste asume la responsabilidad sobre los mismos.
- o. **Utilidad por acción** - La utilidad básica por acción ordinaria se calcula dividiendo la utilidad neta consolidada entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio.

4. Efectivo e inversiones temporales

	2006	2005
Efectivo	\$ 16,764	\$ 14,826
Inversiones temporales	<u>39,265</u>	<u>31,834</u>
	<u>\$ 56,029</u>	<u>\$ 46,660</u>

5. Instrumentos financieros

La Compañía contrató opciones de cobertura de riesgos del gas natural, garantizadas con el precio fijo del gas, con Pemex Gas y Petroquímica Básica, para protegerse de la volatilidad del precio del gas natural. Al cierre de 2006 y 2005, el valor razonable de las coberturas de gas representa un pasivo de \$9,239 y un activo de \$41,864, respectivamente, que se registro dentro de la utilidad integral del ejercicio neto de su efecto de impuesto sobre la renta por considerarse como una cobertura de flujo de efectivo.

Adicionalmente, en 2005 la Compañía contrató dos "forwards" de tipo de cambio sobre pasivos denominados en dólares americanos por 3.3 millones cada uno, con vencimiento en febrero y agosto de 2006, fijando un tipo de cambio de \$11.90 y \$11.30 pesos por dólar americano respectivamente, para cubrir dos amortizaciones de un préstamo denominado en dicha divisa, donde el monto nocional y la fecha de vencimiento del derivado, coincidieron con estas amortizaciones. El efecto potencial de ganancia o pérdida de este forward en 2005 correspondió a una pérdida de \$5,020 que se registró dentro de la utilidad integral del ejercicio neto de su efecto de impuesto sobre la renta por considerarse como una cobertura de flujo de efectivo.

6. Cuentas y documentos por cobrar

	2006	2005
Clientes	\$ 315,628	\$ 272,457
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(25,971)</u>	<u>(21,007)</u>
	289,657	251,450
Impuesto al valor agregado por acreditar	37,217	60,694
Impuestos por recuperar	3,879	7,887
Apoyo gubernamental por compra de maíz	13,692	37,322
Otras cuentas por cobrar	<u>2,358</u>	<u>995</u>
	<u>\$ 346,803</u>	<u>\$ 358,348</u>

7. Inventarios

	2006	2005
Maíz	\$ 166,248	\$ 188,199
Producto terminado	47,596	39,045
Producción en proceso	4,063	4,011
Materias primas y otros	33,058	28,370
Refacciones, neta de reserva	13,667	16,052
Anticipo a proveedores	401	147
Mercancías en tránsito	174	48
	<u>\$ 265,207</u>	<u>\$ 275,872</u>

8. Inmuebles, maquinaria y equipo

	Tasa promedio de depreciación	2006	2005
Planta e instalaciones	3.04%	\$ 711,451	\$ 724,607
Maquinaria y equipo	5.08 y 7.00%	1,446,931	1,409,521
Equipo de transporte	16.62%	29,472	25,916
Equipo de cómputo	14.46 y 30.00%	39,336	56,410
Mobiliario y equipo de oficina	9.50%	26,850	28,456
		<u>2,254,040</u>	<u>2,244,910</u>
Depreciación acumulada		<u>(989,779)</u>	<u>(894,767)</u>
		1,264,261	1,350,143
Terrenos		170,863	184,225
Construcciones en proceso		6,194	9,496
		<u>\$ 1,441,318</u>	<u>\$ 1,543,864</u>

9. Otros activos

	2006	2005
Gastos preoperativos y de instalación	\$ 16,628	16,628
Marcas registradas	29,894	29,894
Crédito mercantil registrado en Minsa Corporation	21,903	21,903
Software y licencias	20,889	20,889
Otros	-	5,996
	<u>89,314</u>	<u>95,310</u>
Menos- Amortización acumulada	<u>(44,747)</u>	<u>(45,335)</u>
	44,567	49,975
Inversión en acciones	4,223	4,223
	<u>\$ 48,790</u>	<u>\$ 54,198</u>

10. Otras cuentas por pagar y gastos acumulados

	2006	2005
Impuestos por pagar	\$ 8,317	\$ 6,568
Documentos por pagar	6,026	13,810
Acreedores diversos	11,106	6,341
Reservas y gastos acumulados	47,512	60,210
Otras cuentas por pagar	2,839	4,933
Intereses por pagar de préstamos bancarios	415	1,745
	<u>\$ 76,215</u>	<u>\$ 93,607</u>

11. Deuda financiera a corto y largo plazo

	Tasa de Interés	2006	2005
Corto plazo:			
Deuda en dólares americanos	LIBOR + 6.5%	\$ -	\$ 74,298
Créditos revolventes a corto plazo en dólares americanos	Varias	14,857	47,318
Créditos revolventes a corto plazo en pesos mexicanos	Varias	35,037	62,497
Arrendamiento financiero	Varias	<u>11,852</u>	<u>15,952</u>
		<u>\$ 61,746</u>	<u>\$ 200,065</u>
Largo plazo:			
Deuda en dólares americanos	LIBOR + 6.5%	\$ 947	\$ 50,692
Arrendamiento financiero	Varias	<u>1,539</u>	<u>1,300</u>
		<u>\$ 2,486</u>	<u>\$ 51,992</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 la Compañía celebró contratos de arrendamiento financiero capitalizable de equipo de cómputo y equipo de transporte a 3 años, con pagos mensuales.

El 16 de marzo de 2005, la Compañía concluyó el contrato de deuda bancaria que mantenía con sus acreedores Coöperative Centrale Raiffeisen-Boerenleenbak, BA "Rabobank International", Oldham Holdings, Inc. (antes Ecoban Finance Ltd), BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, Comerica Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple e International Finance Corporation mediante el pago anticipado de 56 millones de dólares americanos (de los cuales 15 millones de dólares americanos se pagaron en diciembre de 2004 y 41 millones de dólares americanos en marzo de 2005) y los acreedores acordaron condonar 34 millones de dólares americanos los cuales fueron registrados como un beneficio en el estado de resultados dentro de la partida especial.

Para efectuar el pago anticipado de la deuda, los accionistas suscribieron un aumento de capital por \$442,221 (a valor nominal) y se contrató un nuevo crédito bancario con Standard Bank London PLC por un monto de 20 millones de dólares americanos. Para el pago de dicho préstamo se establecieron seis pagos semestrales de 3.3 millones de dólares a partir del 15 de Agosto de 2005, los cuales fueron liquidados en su totalidad el 15 de agosto de 2006.

12. Obligaciones laborales

El pasivo por obligaciones laborales se deriva de la prima de antigüedad a los empleados al momento de su retiro y de las indemnizaciones por terminación de la relación laboral. El monto que resulta de cálculos actuariales efectuados por actuarios externos, bajo el método de crédito unitario proyectado es como sigue:

	2006	2005
Obligaciones por beneficios proyectados (OBP)	\$ 33,774	\$ 30,306
Variaciones en supuestos por amortizar	(3,757)	(4,498)
Pasivo adicional	<u>758</u>	<u>1,625</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 30,775</u>	<u>\$ 27,433</u>

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el monto de la obligación por servicios actuales (OBA), (equivalente al OBP sin proyectar los sueldos a la fecha de retiro) excede al monto del pasivo en \$758, y \$1,625 respectivamente por lo que se reconoció este importe como un pasivo adicional, y en virtud de que no se tiene un pasivo de transición dicho exceso se registró en la cuenta de "ajuste al pasivo adicional de obligaciones laborales al retiro" en el capital contable.

El costo neto del período de las obligaciones laborales, se integra como sigue:

	2006	2005
Costo laboral	\$ 3,385	\$ 3,504
Costo financiero	1,702	1,346
Pagos realizados con cargo a reservas	(2,586)	-
Amortización del activo de transición	<u>236</u>	<u>74</u>
Costo neto del período	<u>\$ 2,737</u>	<u>\$ 4,924</u>

Las tasas reales utilizadas en las proyecciones actuariales durante 2006 y 2005 son:

Tasa de interés	5.5%
Tasa de incremento de sueldos	2.5%

El período de amortización de las variaciones en supuestos por amortizar es de 15 a 17 años.

13. Capital contable

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2006 se resolvió; a) Reformar íntegramente los estatutos sociales de Grupo Minsa, para adecuarlos primordialmente a la Nueva Ley del Mercado de Valores, adoptando la modalidad en su denominación de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable ("S.A.B. de C.V."), b) la cancelación de la inscripción de las acciones de la Serie "C" Clase II en la Sección Especial del Registro Nacional de Valores, así como el canje de la totalidad de dichas acciones Serie "C" Clase II en circulación por acciones de la Serie "B" Clase II y c) convertir 45,043,219 acciones de la Serie "B" Clase II representativas de la parte variable del capital social en acciones de la Serie "B" Clase I representativas de la parte fija del mismo, cabe mencionar que la cancelación y conversión a que hacen referencia los incisos b) y c) anteriores, actualmente se encuentra en trámite ante las autoridades correspondientes.

El 26 de junio de 2006, Minsa celebró un convenio de fusión con Finco, siendo Minsa la sociedad fusionante y adquiriendo todos los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada. Los efectos de dicha fusión surtieron efectos el 30 de junio de 2006.

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social está integrado como sigue:

	Acciones en circulación	Importe
Fijo sin derecho a retiro-		
Acciones nominativas Serie "B", Clase I, sin expresión de valor nominal, de suscripción libre, con derecho a voto	110,114,144	\$ 260,284
Variable-		
Acciones nominativas Series "B", Clase II, sin expresión de valor nominal, de suscripción libre, con derecho a voto	<u>326,962,832</u>	<u>772,878</u>
	<u>437,076,976</u>	<u>\$ 1,033,162</u>

En Asamblea General de accionistas celebrada el 14 de enero de 2005 Grupo Minsa decretó un aumento de capital social en su parte variable por \$442,221 (a valor nominal), representado por 294,814,027 acciones de la Serie B, las cuales fueron suscritas y pagadas el 16 de marzo de 2005.

Durante 2006, Grupo Minsa recompró 13,378,100 de sus acciones, equivalentes a \$40,134 de los cuales se aplicaron \$31,623 al capital social por corresponder a su valor nominal y el excedente entre el valor nominal de las acciones y el precio de compra, se aplicó contra la reserva para recompra de acciones por un monto de \$8,511.

Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal, la cual puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, su importe a valor nominal asciende a \$41,001 y \$17,739 respectivamente.

14. Saldos y operaciones en moneda extranjera

- a. La posición monetaria en moneda extranjera al cierre de 2006 y 2005 sin incluir los activos y pasivos de las subsidiarias extranjeras, es como sigue:

	<u>Miles de dólares americanos</u>	
	2006	2005
Activo circulante	621	632
Pasivo circulante	(2,051)	(12,764)
Largo plazo	<u>(110)</u>	<u>(4,548)</u>
Posición monetaria pasiva neta en moneda extranjera	<u>(1,540)</u>	<u>(16,680)</u>

- b. Los activos no monetarios de origen extranjero sin incluir los de subsidiarias extranjeras al 31 de diciembre de 2006 y 2005, corresponden a la maquinaria y equipo por un monto aproximado de 18 millones de dólares americanos
- c. Las operaciones en moneda extranjera sin incluir las de subsidiarias extranjeras corresponden a gastos por intereses cuyos montos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 corresponden a \$771 y \$2,870 miles de dólares americanos respectivamente.
- d. Los tipos de cambio vigentes a la fecha de los estados financieros y a la fecha de su emisión fueron como sigue:

	<u>31 de diciembre de</u>		<u>30 de marzo de</u>
	2006	2005	2007
Dólar bancario	\$ 10.8755	\$ 10.7109	\$ 11.0507

- e. La Compañía tiene una subsidiaria en Estados Unidos de Norte América. La información financiera de esta subsidiaria se resume a continuación:

	Miles de dólares americanos	
	2006	2005
Inventarios	4,039	3,869
Otros activos circulantes	8,103	7,190
Pasivo circulante	<u>(4,842)</u>	<u>(4,845)</u>
Capital de trabajo, neto	7,300	6,214
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	11,167	11,113
Otros activos	2,422	2,845
Pasivo a largo plazo	<u>(1,824)</u>	<u>(1,709)</u>
Capital contable	<u>19,065</u>	<u>18,463</u>
Ventas	42,680	37,700
Costo de ventas	<u>37,817</u>	<u>33,318</u>
	4,863	4,382
Gastos de operación, neto	3,863	4,245
Gasto (ingreso) integral de financiamiento, neto	77	(156)
Impuesto sobre la renta	<u>476</u>	<u>107</u>
Utilidad (pérdida) neta	<u>601</u>	<u>(126)</u>

15. Transacciones y saldos con partes relacionadas

- a. Las transacciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2006	2005
Ingresos-		
Servicios administrativos	\$ <u>200</u>	\$ <u>488</u>
Egresos-		
Compras de maíz	\$ <u>128,524</u>	\$ <u>-</u>
Servicios administrativos	\$ <u>26,441</u>	\$ <u>448</u>
Servicios de asesoría	\$ <u>8,500</u>	\$ <u>9,365</u>
Intereses	\$ <u>8,136</u>	\$ <u>6,025</u>
Servicios de almacenaje	\$ <u>21,034</u>	\$ <u>49,659</u>

- b. Los saldos por pagar a partes relacionadas son:

	2006	2005
Almacenadora Mercader, S.A.	\$ 56,692	\$ 70,770
Comercializadora del Valle de Atemajac, S.A. de C.V.	9,775	10,769
Minoprosa, S.A. de C.V.	2,083	-
Ominoprosa, S.A. de C.V.	<u>906</u>	<u>-</u>
	\$ <u>69,456</u>	\$ <u>81,539</u>

El saldo por cobrar a partes relacionadas se muestra directamente en el balance general.

16. Impuesto sobre la renta, impuesto al activo y participación de los trabajadores en las utilidades

La Compañía está sujeta al impuesto sobre la renta ("ISR") y al impuesto al activo ("IMPAC"). El ISR se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como la depreciación calculada sobre valores en precios constantes, se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos pasivos y activos monetarios a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar en concepto al resultado por posición monetaria. En el año de 2005 la tasa fue el 30%; en 2006 el 29%, y a partir de 2007 será el 28%; por las modificaciones a las leyes fiscales en vigor a partir de 2007, se puede obtener un crédito fiscal equivalente al 0.5% ó 0.25% del resultado fiscal, cuando se trate de contribuyentes dictaminados para efectos fiscales y cumplan con ciertos requisitos. Para efectos de ISR, a partir de 2005 se deduce el costo de ventas en lugar de las adquisiciones de inventarios y en dicho año se permitió optar por acumular el saldo del inventario al 31 de diciembre del 2004 en un periodo de 4 a 12 años, determinados con base en las reglas fiscales de acuerdo con su rotación. El saldo del inventario antes mencionado se disminuyó con el saldo no deducido de los inventarios de la Regla 106 y las pérdidas fiscales por amortizar, y se deduce el costo de ventas de los inventarios conforme se enajenen. Así mismo, a partir de 2006 se disminuye en su totalidad la participación a los trabajadores en las utilidades que se paga.

El IMPAC se causa a razón del 1.8% del promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos incluyendo los pasivos bancarios y con extranjeros, y se paga únicamente por el monto en que exceda al ISR del año; cualquier pago que se efectúe es recuperable contra el monto en que el ISR exceda al IMPAC en los diez ejercicios subsecuentes. A partir de 2007 la tasa del IMPAC será del 1.25% sobre el valor del activo del ejercicio sin que se pueda disminuir del mismo el importe de las deudas.

a. El impuesto sobre la renta se integra como sigue:

	2006	2005
Impuesto sobre la renta:		
Diferido	\$ 104,861	\$ 42,922
Corriente	1,867	-
Estimación para valuación de pérdidas fiscales de difícil recuperación	<u>(67,202)</u>	<u>(100,226)</u>
	<u>\$ 39,526</u>	<u>\$ (57,304)</u>

b. **Pérdidas fiscales amortizables** - Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2006 son:

Vencimiento	Pérdidas amortizables actualizadas
2007	\$ 4,949
2008	53,909
2010	48,418
2011	62,814
2012	66,760
2013	261,426
2014	128,266
2015	840
2016	<u>10,019</u>
	<u>\$ 637,401</u>

- c. **Impuesto sobre la renta diferido** - Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido al 31 de diciembre de 2006 y 2005 son:

	2006	2005
Inmuebles, maquinaria y equipo	\$ (98,422)	\$ (108,534)
Inventarios	(17,957)	(19,322)
Marcas registradas y cargos diferidos	(1,112)	(5,796)
Otros activos por amortizar fiscalmente	27,384	42,679
Reservas	27,278	53,002
Pérdidas fiscales por amortizar	178,472	272,588
Estimación de pérdidas fiscales de difícil recuperación	(36,158)	(103,360)
Instrumentos financieros	2,587	(10,685)
Participación de los trabajadores en las utilidades	199	-
	<u>\$ 82,271</u>	<u>\$ 120,572</u>

Para la determinación del ISR diferido al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía aplicó las diversas tasas que estarán vigentes a partir de 2006, a las diferencias temporales, de acuerdo a su fecha estimada de reversión.

- d. **Conciliación de la tasa efectiva** - La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un por ciento de la pérdida antes de ISR diferido y efecto acumulado por cambio en principio de contabilidad por los ejercicios 2006 y 2005, es:

	2006	2005
Tasa legal	29%	30%
Más (menos) - efecto de diferencias permanentes-		
Ingresos no acumulables	(36%)	(47%)
Estimación para pérdidas fiscales de difícil recuperación	45%	21%
Efectos de la inflación	10%	3%
Otras partidas	<u>(21%)</u>	<u>(18%)</u>
Tasa efectiva	<u>27%</u>	<u>(11%)</u>

17. Análisis de la partida especial

	2006	2005
Ingreso neto por reestructura de deuda bancaria	\$ -	\$ 363,887
Reversión de efecto de deterioro de activos de larga duración	<u>-</u>	<u>84,281</u>
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 448,168</u>

18. Operaciones discontinuadas

Durante 2005, el Consejo de Administración decidió discontinuar las operaciones de Minsa Centroamérica para concentrar sus esfuerzos en sus negocios de México y los Estados Unidos de Norteamérica, por esta razón, enajenó la tenencia accionaria de esta subsidiaria generando una utilidad de \$742.

Un resumen del estado de resultados por los once meses terminados el 30 de noviembre de 2005 fecha de la venta de esta compañía, se muestra a continuación:

	2005
Ingresos de la operación discontinuada	\$ 81,633
Costos y gastos	(94,935)
Resultado integral de financiamiento	<u>(494)</u>
Pérdida de operaciones discontinuadas	<u>\$ (13,796)</u>

19. **Compromisos contraídos y contingencias**

- a. **Compromisos de compra** - Al 31 de diciembre de 2006, Minsa Corporation tenía compromisos por contrato para la compra de 130.5 millones de libras de maíz blanco de diferentes grados, a precios que variaban desde 0.0747 hasta 0.0910 centavos de dólar por libra, y 67.2 millones de libras de maíz amarillo de diferentes grados, a precios que variaban de 0.075 a 0.0842 centavos de dólar por libra. La Compañía también tenía compromisos por contrato para la compra de 1.6 millones de libras de maíz azul a un precio de 0.187 centavos de dólar por libra, de 12.1 millones de libras de maíz blanco orgánico a un precio de 0.127 centavos de dólar por libra y de 5.3 millones de libras de maíz amarillo orgánico a un precio de 0.121 centavos de dólar por libra. Estos compromisos de compra reflejan las cantidades de los requerimientos de maíz proyectados para 2007, referentes a la operación de las plantas en los Estados Unidos de Norteamérica.
- b. **Contingencia sobre cuestiones ambientales** - Las operaciones de Minsa Corporation están sujetas a las regulaciones de protección ambiental federales y estatales. Previo a la compra que la Compañía realizó de la Planta de Masa en Muleshoe, Texas, ADM Milling Co. ("ADM") realizó un estudio ambiental en la Fase II de las instalaciones de Muleshoe, con el cual identificó varios problemas ambientales. De acuerdo al Contrato de Compra, la Compañía recibió una indemnización de ADM y secundariamente de Azteca Milling L.P. con respecto a alguna y todas obligaciones ambientales que existían al momento de la adquisición. En 2006, las instalaciones de Muleshoe cumplieron con los requerimientos ambientales establecidos por la Comisión de Calidad Ambiental de Texas.
- c. **Arrendamiento operativo** - Minsa Corporation tiene contratos de arrendamiento de almacenes y algunos equipos. Los vencimientos de los pagos mínimos establecidos son:

Vencimiento	Dólares americanos
2007	172,988
2008	175,248
2009	174,658
2010	<u>118,530</u>
Total	<u>641,424</u>

Los gastos por arrendamientos operativos ascendieron a \$198,000 y \$195,000 dólares americanos al 31 de diciembre de 2006 y 2005, respectivamente.

- d. **Contingencias fiscales** - Durante 2005, las autoridades fiscales determinaron créditos fiscales a ciertas subsidiarias por impuesto al activo supuestamente omitido, correspondiente a los ejercicios 2002 y 2001 por un monto histórico de \$33,720, el cual incluye actualización, multas y recargos hasta el mes de diciembre de 2005.

Los asesores legales de la Compañía han promovido las demandas de nulidad correspondientes, las cuáles, a la fecha del presente informe, se encuentran en proceso legal, en su opinión, las expectativas para obtener un resultado favorable son altas para la Compañía, ya que cuenta con sentencias y resoluciones donde se reconoce la inconstitucionalidad del impuesto al activo a su cargo, y además la administración considera que le es aplicable una sentencia favorable a un amparo promovido contra el impuesto al activo. Derivado de lo anterior, la administración de la Compañía decidió no crear reserva alguna que cubra dichas contingencias.

- c. **Juicios y litigios** - Algunas subsidiarias tienen juicios pendientes a favor o en contra, como resultado del curso normal de sus operaciones. Tales juicios involucran incertidumbres y en algunos casos, es posible que los mismos se resuelvan en contra de las compañías. No obstante que no es posible determinar los importes involucrados en los juicios pendientes, la administración considera que cualquier pasivo resultante no afectaría materialmente la situación financiera o los resultados de operación de las compañías.

20. Eventos posteriores

Debido al incremento en la demanda de maíz para diversos usos a nivel mundial, y particularmente para la producción de etanol en los Estados Unidos de Norte América, los inventarios mundiales se han reducido provocando un aumento importante en el precio de este insumo. Asimismo, debido al anuncio de la apertura de cupos de importación, la especulación por parte de los comercializadores estadounidenses trajo como consecuencia un aumento mayor al 100% en las bases de maíz blanco.

Ante este escenario, era inminente la necesidad de un incremento en el precio de la harina de maíz para compensar el aumento en el costo, sin embargo, como consecuencia de las presiones políticas y sociales el Gobierno Federal, promovió la realización del "Acuerdo para estabilizar el precio de la tortilla" firmado el 18 de enero de 2007 para garantizar a los consumidores nacionales el abasto de maíz, harina de maíz y tortilla a un precio determinado. A pesar de los incrementos esperados en los costos de maíz para los primeros meses de 2007, estos no se repercutieron en los precios de venta por lo que los resultados de dichos meses se vieron afectados en forma negativa.

La Compañía ha está tomando las acciones necesarias para recuperar el margen de operación que se tenía antes de los incrementos en los precios de maíz mencionados anteriormente, además de que se vislumbra un mejor escenario para el segundo semestre de 2007, ya que actualmente los precios internacionales de maíz han bajado, lo cual ha repercutido favorablemente en los precios para la cosecha de Sinaloa de la cual se abastece la Compañía para el consumo de los meses de mayo a noviembre de 2007.

21. Nuevos pronunciamientos contables

Con la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la serie NIF-A que integra el Marco Conceptual según se menciona en la Nota 3, algunas disposiciones generaron divergencias con las NIF particulares en vigor, por lo que el CINIF emitió en marzo de 2006, la Interpretación a las Normas de Información Financiera ("INIF") Número 3, Aplicación inicial de las NIF, estableciendo que de manera transitoria debe atenderse a lo establecido en las NIF particulares que aún no han sido modificadas, mientras se termina su proceso de adaptación con el Marco Conceptual. Por lo tanto, en 2006, por ejemplo, aún no se requiere la clasificación de los ingresos, costos y gastos del estado de resultados, en ordinarios y no ordinarios, y que las otras partidas integrales que forman parte del capital contable se reciclen al estado de resultados al momento de realizarse los activos netos que le dieron origen.

Continuando con el objetivo de avanzar hacia una mayor convergencia con las normas de información financiera a nivel internacional, el 22 de diciembre de 2006 el CNIF promulgó las siguientes NIF, que entran en vigor para ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2007:

NIF B-3, Estado de resultados.
 NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros.
 NIF C-13, Partes relacionadas.
 NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento.

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

La NIF B-3, Estado de resultados, establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de resultados, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación. En congruencia con lo establecido en la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros, establece la nueva clasificación de los ingresos, costos y gastos, en ordinarios y no ordinarios. Los ordinarios, aún cuando no sean frecuentes, son los que se derivan de las actividades primarias que representan la principal fuente de ingresos para la entidad, y los no ordinarios se derivan de actividades que no representan la principal fuente de ingresos. En consecuencia, se eliminó la clasificación de ciertas operaciones como especiales y extraordinarias, que establecía el anterior Boletín B-3. Como parte de la estructura del estado de resultados, se establece que se deben presentar en primer orden las partidas ordinarias y, cuando menos, los niveles de utilidad o pérdida antes de impuestos a la utilidad, utilidad o pérdida antes de las operaciones discontinuadas, en caso de existir, y la utilidad o pérdida neta. La NIF B-3 no requiere, aunque tampoco lo prohíbe, que se presente el nivel de utilidad de operación. En este caso, el rubro de otros ingresos (gastos), se presenta inmediatamente antes de la utilidad de operación. Para la presentación de las partidas de costos y gastos, se pueden clasificar por función, por naturaleza o una combinación de ambas. Cuando se clasifican por función, la NIF B-3 indica que se puede presentar el nivel de utilidad bruta. La participación de los trabajadores en la utilidad ahora debe presentarse como otros gastos por lo que ya no debe reconocerse como un impuesto a la utilidad. Las partidas especiales mencionadas en algunas NIF particulares, ahora deben formar parte del rubro de otros ingresos y gastos, y las antes denominadas partidas extraordinarias, deben formar parte de las partidas no ordinarias.

La NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros, requiere que las reestructuraciones de activos y pasivos, y renuncias por los acreedores a ejercer su derecho de hacer exigible los adeudos en caso de incumplimiento por parte de la compañía con compromisos de contratos de deuda, que ocurren en el periodo entre la fecha de los estados financieros y la de su emisión, sólo se revelen en las notas y que se reconozcan en los estados financieros en el periodo en que realmente se lleven a cabo. Anteriormente, estos hechos se reconocían en los estados financieros en lugar de sólo revelarlos. La NIF A-7, Presentación y revelación, en vigor a partir del 1 de enero de 2006, requiere, entre otros asuntos, que se revele la fecha en que fue autorizada la emisión de los estados financieros y nombre del o los funcionarios u órgano(s) de la administración que la autorizaron; en esta NIF B-13, se establece que si los propietarios de la entidad u otros, tienen facultades para modificar los estados financieros, la entidad debe revelar este hecho. La aprobación posterior de los estados financieros por los accionistas u otro órgano, no modifica el periodo posterior, el cual termina cuando se autoriza la emisión de los mismos.

La NIF C-13, Partes relacionadas, amplía el concepto de partes relacionadas para incluir, a) el negocio conjunto en el que participa la entidad informante; b) los familiares cercanos del personal gerencial clave o directivos relevantes; y c) el fondo derivado de un plan de remuneraciones por obligaciones laborales. Establece que deben hacerse ciertas revelaciones, como sigue: a) la relación entre las entidades controladora y subsidiaria, con independencia de que se hayan tenido o no operaciones entre ellas en el periodo; b) que las condiciones de las contraprestaciones por operaciones celebradas con partes relacionadas son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes a la entidad informante, sólo si cuenta con los elementos suficientes para demostrarlo; c) los beneficios al personal gerencial clave o directivos relevantes de la compañía, y d) el nombre de la controladora directa, y si fuera diferente, el de la controladora principal de la entidad económica a la que pertenece. Los estados financieros comparativos de periodos anteriores, deben revelar en sus notas lo referente a las nuevas disposiciones contenidas en esta NIF C-13.

La NIF D-6, Capitalización del resultado integral de financiamiento, establece normas generales de capitalización, que incluyen tratamientos específicos para financiamientos en moneda nacional y extranjera o una combinación de ambos. Algunas normas son: a) Es obligatoria la capitalización del resultado integral de financiamiento ("RIF") directamente atribuible a la adquisición de activos calificables; b) en el caso de financiamientos en moneda nacional aplicados a la adquisición de activos, no se consideran los rendimientos obtenidos en inversiones temporales efectuadas en tanto se realizan las inversiones en el activo; c) se deben capitalizar las pérdidas o ganancias cambiarias por financiamientos en moneda extranjera, tomando en cuenta, en su caso, la valuación asociada de instrumentos de cobertura; d) establece una metodología para la determinación del RIF capitalizable por fondos utilizados provenientes de financiamientos genéricos; e) en los terrenos permite la capitalización del RIF, si se lleva a cabo en ellos un proceso de transformación; y f) señala las condiciones que deben reunirse para la capitalización del RIF, así como las reglas de cuándo debe suspenderse. La entidad puede decidir aplicar las disposiciones de la NIF D-6 en periodos anteriores al 1 de enero de 2007, en activos que se encuentren en proceso de adquisición al entrar en vigor esta NIF.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

22. Autorización de la emisión de los estados financieros

Estos estados financieros fueron autorizados para su emisión el 20 de abril de 2007, por el Comité de Auditoría de la Compañía y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración y la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Compañía, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

702-A1.-30 mayo.